

# EL OBSERVATORIO

para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos

L'OBSERVATOIRE

pour la Protection des Défenseurs des Droits de  
l'Homme

THE OBSERVATORY

for the Protection of Human Rights Defenders

*El Observatorio - Boletín N° 43*

**Julio - Agosto - Septiembre de 2007**

**ARGENTINA - Robo con arma / Hostigamiento  
16 de julio de 2007 - ARG 004 / 0707 / OBS 078**

El 26 de junio de 2007, alrededor de las 20 horas, dos personas armadas se introdujeron en la Comisión Directiva del Comité de Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos Humanos (CODESEDH), en Buenos Aires. Se constató el robo de una computadora que contenía pruebas y archivos necesarios para los juicios contra la dictadura que se están llevando a cabo actualmente, así como la desaparición de una reproductora de videos (grabadora) y de varias pertenencias personales.

Por otro lado, el 2 de julio de 2007, fueron pintadas cruces esvásticas en la oficina del Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CEPRODEH), parecidas a aquellas representadas en la Iglesia Santa Cruz donde permanecieron secuestradas las fundadoras de la organización Madres de Plaza de Mayo durante la dictadura.

**BELARUS - Obstáculos a la libertad de asociación  
31 de agosto de 2007 - Comunicado de Prensa**

El 28 de agosto de 2007, el Ministerio de Justicia de Belarus se negó a hacer de nuevo el registro oficial del Centro de Derechos Humanos "Viasna", violando la Comunicación N° 1296/2004 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, emitida el 24 de julio de 2007. El Ministerio basó su decisión en el hecho de que "El reglamento de la asociación no [estaría] conforme con la Ley sobre las asociaciones públicas", en la medida en que ella no "[contendría] objetivos concretos [lo cual podría inducir que la asociación puede desarrollar actividades llamadas subversivas]", ya que "la información proporcionada sobre ciertos de los miembros de la asociación era "errónea" y porque 20 de los 69 fundadores habían sido acusados de infracciones penales, y cinco de los acusados habían sido reconocidos culpables".

El 23 de julio de 2007, Viasna había depositado ante el Ministerio de Justicia su solicitud para ser registrada de nuevo, solicitud cuya respuesta se esperaba en el plazo de un mes.

Viasna había sido cerrada el 28 de octubre de 2003, por decisión de la Corte Suprema a solicitud del Ministerio de Justicia, en un contexto de fuerte deterioro de la libertad de asociación<sup>1</sup>.

**BIRMANIA - Detenciones arbitrarias / Sentencias / Malos tratos  
9 de agosto de 2007 - MMR 001 / 0807 / OBS 090**

El 24 de julio de 2007, el Tribunal de Henzada condenó a los Sres. **Ko Myint Naing** (conocido también bajo el nombre de Myint Hlaing), **Ko Kyaw Lwin**, **U Hla Shien**, **U Mya Sein**, **U Win** y **U Myint**, seis miembros de la asociación "Defensores y Promotores de los Derechos Humanos" (*Human Rights Defenders and Promoters - HRDP*), a penas de cuatro a ocho años de prisión por "tentativa de perturbar el orden público", basándose en el Código de Procedimiento Penal Birmano<sup>2</sup>.

A comienzos de agosto de 2007, los seis hombres seguían detenidos y planeaban interponer una apelación de su condena ante la Corte Suprema. Desde entonces, ninguna información suplementaria ha sido obtenida.

---

<sup>1</sup> Entre 2003 y 2004, 89 asociaciones fueron disueltas por la vía legal, entre ellas varias organizaciones de derechos humanos y, durante 2005, fueron disueltas cerca de 40 asociaciones. Además, desde el 1° de agosto de 2005 entraron en vigor unas Leyes sobre las Asociaciones públicas, leyes que restringen aún más la libertad de asociación en Belarús.

<sup>2</sup> El Sr. Ko Myint Naing fue condenado a 8 años de prisión, y los Sres. Ko Kyaw Lwin, U Hla Shien, U Mya Sein, U Win y U Myint, a cuatro años de prisión.

Actualmente, los seis hombres continúan detenidos en la prisión.

Los seis hombres habían participado activamente en la organización de un seminario de formación en derechos humanos que se realizó el 17 de abril de 2007. El día siguiente, los Sres. **Myint Aye, Maung Maung Lay, Tin Maung Oo, Yin Kyi**, Myint Naing y Kyaw Lwin, seis miembros del HRDP que habían participado en el mencionado seminario, fueron violentamente agredidos, cuando volvían a sus casas, por un grupo de más de 100 personas, entre ellos varios miembros de la Asociación para la Unión Solidaria y el Desarrollo (*Union Solidarity and Development Association - USDA*), el ala civil del gobierno militar.

Además, el 30 de julio de 2007, el Sr. **Ko Min Min**, defensor en la ciudad de Pyay (región del Bago occidental), fue condenado por el Tribunal de Pyay a tres años de prisión y al pago de una multa de 300.000 *kyats* (30 USD) por “haber dado cursos ilegales de formación [sobre los derechos humanos]”. El Sr. Min Min había sido arrestado el 10 de julio de 2007, un día después de esta formación. En esa ocasión también fueron confiscadas copias de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

### **BIRMANIA - Detenciones arbitrarias / Sentencias / Malos tratos 13 de septiembre de 2007 - MMR 002 / 0907 / OBS 111**

El 7 de septiembre de 2007, en medio de un proceso llevado a cabo en la prisión de Insein, en Rangún, los Sres. **Thurein Aung, Kyaw Kyaw, Wai Lin, Myo Min, Kyaw Win** y **Nyi Nyi Zaw**, seis defensores del derecho al trabajo y de las libertades sindicales fueron encontrados culpables de “incitación al odio y al irrespeto hacia el gobierno” y además, algunos de ellos de ser miembros de “asociaciones ilegales”. Los Sres. Thurein Aung, Wai Lin, Myo Min y Kyaw Win fueron condenados a 28 años de cárcel, y los Sres. Nyi Nyi Zaw y Kyaw Kyaw a 20 años de prisión.

Los Sres. Thurein Aung, Kyaw Kyaw, Wai Lin y Nyi Nyi Zaw habían sido arrestados el 1º de mayo de 2007 luego de haber organizado una celebración del Día Mundial del Trabajo y de haber proyectado la organización de un evento de discusiones sobre temas relacionados con el trabajo y con las libertades sindicales en el Centro Americano de la Embajada de los Estados Unidos en Rangún. Este evento fue anulado inmediatamente después de las mencionadas detenciones.

Por su parte los Sres. Kyaw Win y Myo Min habían sido detenidos el 10 de mayo de 2007 cuando se dirigían hacia la frontera con Tailandia con el fin de informar a la comunidad internacional sobre las detenciones de sus compañeros.

Los seis militantes detenidos fueron conducidos a un centro especial de interrogatorios y luego transferidos a la prisión central, en donde habrían sido ubicados en edificios separados, privados de sus derechos a recibir visitas y en donde habrían sido objeto de tratos crueles e inhumanos. Además, el objetivo de los interrogatorios realizados por agentes de seguridad birmanos habría sido el de establecer si los seis detenidos tenían nexos con la Federación de los Sindicatos Birmanos (*Federation of Trade Unions of Burma - FTUB*).

### **CAMBOYA - Asesinato 9 de julio de 2007 - KHM 004 / 0707 / OBS 075**

El 4 de julio de 2007, el Sr. **Seng Sarorn**, miembro de la Asociación para la Preservación de la Cultura y el Medio Ambiente (*Culture and Environment Preservation Association - CEPA*) y líder comprometido con la defensa de los derechos de la comunidad de Ser Kor (provincia de Stung Treng), fue asesinado a balazos por un desconocido, cuando se encontraba con su esposa, en su casa.

Específicamente, el Sr. Sarorn alentaba a la gente en su comunidad a que protestara contra la explotación forestal y la pesca ilegales, así como contra la explotación de sus tierras. Recientemente él había igualmente participado en protestas donde pedía que la compañía Sal Sophea Pheanich devolviera las tierras de las que se había apropiado ilegalmente a la gente de escasos recursos.

Sin embargo, aunque la policía militar llegó al lugar de los hechos inmediatamente después de lo sucedido, la investigación aparentemente fue llevada con cierta falta de rigor y transparencia.

### **CAMBOYA - Asalto 31 de julio de 2007 - KHM 005 / 0707 / OBS 086**

El 23 de julio de 2007, alrededor de las 23h30, cuatro desconocidos lanzaron una granada frente a la casa del Sr. **Sat Savuth**, defensor de los derechos de la propiedad y del bosque en la comunidad de Phat, distrito de Anlong Veng (provincia de Oddar Meanchey).

Ni el Sr. Savuth ni su familia fueron heridos.

En 2005, el Sr. Savuth se había mudado a la provincia de Anlong porque temía por su vida. En efecto, un desconocido le había disparado después de que el Sr. Savuth denunciara la corrupción del gobierno del municipio

de Tomring (provincia de Kompong Thom). Recientemente, las denuncias del Sr. Savuth tras la tala ilegal de árboles en la comuna de Tomring, habían sido retomadas en el informe sobre Camboya de la ONG ambiental *Global Witness*, titulado *Cambodia's Family Trees* y cuya difusión fue prohibida por el gobierno.

Aunque las autoridades locales prometieron comisionar una investigación sobre los hechos, el gobernador de la provincia de Anlong Veng ya habría rechazado la idea de que la agresión en contra del Sr. Savuth podría ser “políticamente motivada”, según la edición del *Cambodia Daily* del 23 de julio de 2007.

**CHILE - Huelga de hambre / Detención arbitraria / Hostigamiento**  
**22 de agosto de 2007 - CHL 001 / 0705 / OBS 056.7**

El 7 de agosto de 2007, la Sra. **Juana Calfunao Paillalef**, *lonko* (autoridad tradicional) de la comunidad Mapuche de “Juan Paillalef”, de la comuna de Cunco, en Temuco, inició una huelga de hambre “seca”<sup>3</sup>, junto con su hermana la Sra. **Luisa Ana Calfunao**, con el fin de llamar la atención sobre los derechos del Pueblo Mapuche, así como solicitar la ratificación por Chile del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El 17 de agosto de 2007, las Sras. Juana Calfunao Paillalef y Luisa Ana Calfunao decidieron continuar su huelga pero, a partir de esa fecha, ingiriendo líquidos.

Las Sras. Juana Calfunao Paillalef y Luisa Ana Calfunao están pendientes de la decisión que será tomada por el Tribunal Constitucional, en relación con los incidentes ocurridos en el recinto del Tribunal de Temuco en noviembre de 2006<sup>4</sup>. Ellas enfrentan posibles penas de 15 y 10 años de cárcel, respectivamente.

**CHINA - Detenciones / Tortura y malos tratos**  
**5 de julio de 2007 - CHN 004 / 0406 / OBS 044.4**

El día 15 de mayo de 2007, la Sra. **Mao Hengfeng**, una enérgica activista en la lucha contra las políticas chinas de planificación familiar y las expulsiones forzadas en Shangai, fue trasladada del centro de detención de la policía a la cárcel, en circunstancias particularmente degradantes pues se le había dado una blusa muy chica con la que difícilmente podía cubrir su cuerpo. Cuando protestó, fue gravemente golpeada por policías y puesta inmediatamente en aislamiento a su llegada a la prisión. La Sra. Mao inició entonces una huelga de hambre para protestar contra esta situación. En tres ocasiones policías la obligaron a que comiera, le ataron las manos y abrieron su boca por la fuerza e introdujeron un tubo con comida. Igualmente, los guardias pidieron a varios presos que la vigilaran e insultaran. Por otro lado, la Sra. Hengfeng sufre de presión alta y artritis, y se encuentra en penosas condiciones de detención: no dispone siquiera de una silla, tampoco tiene cama, así que no le queda otra opción que sentarse y acostarse en el suelo frío y húmedo.

El 28 de junio de 2007, se le negó a su marido un derecho de visita y pidió entonces a las autoridades carcelarias que autorizaran a su abogado que la visitara para que prepararan un nuevo recurso contra su condena con vistas a que mejoraran sus condiciones de detención.

El 16 de abril de 2007, la segunda Corte popular intermediaria de Shangai había confirmado en apelación la condena a dos años y medio de prisión de la Sra. Mao Hengfeng, por “daño intencional a la propiedad”, después de que ésta rompiera una lámpara en su recámara de hotel donde había sido arbitrariamente puesta en “detención blanda”<sup>5</sup> del 23 de mayo al 30 de junio de 2006<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup> Una huelga de hambre “seca” implica que la persona no ingiere alimentos ni tampoco toma líquidos.

<sup>4</sup> El 15 de noviembre de 2006, la Corte de Apelación de Temuco confirmó la culpabilidad de la Sra. Juana Calfunao Paillalef por “disturbios del orden público”, consecuentemente a su confrontación con gendarmes, en hechos ocurridos en enero de 2006. Cuando conocieron el veredicto, varios miembros de la comunidad mapuche “Juan Paillalef”, indignados, comenzaron a protestar acaloradamente. La Sra. Juana Calfunao fue, según las denuncias, agredida físicamente por los gendarmes presentes en la sala, lo que provocó un violento enfrentamiento entre los gendarmes y los Mapuches, algunos de los cuales habrían agredido físicamente los representantes del Ministerio Público. Después de estos hechos, la Sra. Calfunao fue puesta en detención, y acusada de “atentado contra la autoridad, daños calificados, heridas ligeras y robo de un expediente de investigación” [relacionado con la confrontación entre la Sra. Calfunao y los gendarmes, en enero de 2006]. Además, la Sra. Juana Calfunao Paillalef fue acusada de “amenazas” contra uno de los Fiscales. El 20 de noviembre de 2006, la Sra. Juana Calfunao fue condenada a 150 días de prisión por “disturbios del orden público”, por los hechos de enero de 2006, por el Tribunal Oral Penal de Temuco.

<sup>5</sup> “Arresto domiciliario” o “vigilancia domiciliaria”, que en China se conoce con el nombre de detención “blanda”.

<sup>6</sup> Del 13 de febrero al 29 de marzo de 2006, la Sra. Mao había sido puesta en residencia vigilada en un departamento de Shangai, al ser sospechosa de “disturbios en la vía pública”, después de su participación, a principios de febrero, en una huelga de hambre nacional en apoyo a muchos otros defensores de derechos humanos, quienes habían a su vez, iniciados una huelga de hambre con el objetivo de protestar contra la violencia de represión de las autoridades chinas. A lo largo de esta “detención”, durante la cual no tuvo acceso a un abogado, la Sra. Mao además había sido constantemente vigilada y golpeada. El 23 de mayo de 2006, la Sra. Mao había sido de nuevo arrestada por la policía del distrito de Yangpu sin un orden de detención, para ser puesta después en “arresto domiciliario” en el albergue de Kelaideng.

**CHINA - Obstáculos a la libertad de expresión**  
**12 de julio de 2007 - Carta abierta al presidente de la Comisión de coordinación del CIO**

El 5 de julio de 2007, durante la sesión del Comité Internacional Olímpico (CIO) en la ciudad de Guatemala, el Sr. Hein Verbruggen, Presidente de la Comisión de coordinación de Pekín-2008, habría declarado que “la manera en que los Juegos de Pekín son utilizados como plataforma por grupos que tienen objetivos políticos y sociales es con frecuencia lamentable”. Por otro lado, habría llamado al Comité de Organización de los Juegos Olímpicos de Pekín (*Beijing Organizing Committee for the Olympic Games - BOCOG*) a que “tomara medidas para evitar estas reivindicaciones”.

El Observatorio expresó su preocupación por el impacto negativo que podrían tener dichas declaraciones sobre la situación de los defensores de derechos humanos en China, que ya dicha situación es de por sí extremadamente precaria. El Observatorio además señaló que estas declaraciones violaban la Carta Olímpica, según la cual el objetivo del olimpismo es “poner siempre el deporte al servicio del desarrollo armónico del hombre, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana”.

En reacción a la carta del Observatorio el Sr. Verbruggen precisó públicamente sus declaraciones en una carta dirigida a la agencia de noticias *Agence France Presse*, a través de la cual indicó que él solamente había desaconsejado a las ONG que “tomaran como rehén a los Juegos olímpicos con fines políticos”.

El 6 de agosto de 2007, el Sr. Jacques Rogge, Presidente del CIO, consideró en una entrevista concedida a la agencia de prensa *Reuters*, que era “completamente legítimo” que las organizaciones no gubernamentales o las asociaciones de defensa de derechos humanos se expresaran paralelamente a los Juegos.

**CHINA - Agresión / Malos tratos / Hostigamiento**  
**26 de julio de 2007 - CHN 001 / 0803 / OBS 041.11**

El 24 de julio de 2007, el Sr. **Zheng Enchong**, abogado en el Colegio de Abogados de Shangai, y su esposa, la Sra. Jiang Meili, se fueron a la Corte Suprema Popular de Shangai con el fin de inscribirse para poder asistir al proceso del Sr. Zhou Zhengyi, a finales del mes de julio<sup>7</sup>.

A su llegada al palacio de justicia, fueron rodeados por seis policías, quienes pusieron al Sr. Zheng en el suelo y lo golpearon y arrastraron cerca de 200 metros durante una hora.

Luego, los policías pusieron al Sr. Zheng y a su mujer en un taxi, que los llevó a casa de la hermana de la Sra. Jiang Meili. Cinco patrullas bloquearon la calle, impidiendo así que la pareja saliera.

Después de su liberación, el 5 de junio de 2006, el Sr. Zheng Enchong permaneció en arresto domiciliario por la policía. En efecto él había sido, condenado en octubre de 2003 a tres años de prisión y a un año de privación de sus derechos políticos por la segunda Corte popular intermediaria de Shangai, por haber “transmitido ilegalmente secretos de Estado a entidades fuera de China”.

**CHINA - Hostigamiento**  
**3 de agosto de 2007 - CHN 001 / 0807 / OBS 089**

En junio de 2007, la Oficina para Asuntos Judiciales de la provincia de Shandong se negó a renovar la licencia del Sr. **Li Jianqiang**, abogado especializado en la defensa de los disidentes chinos, en medio de la renovación anual de las licencias de los abogados en China. Las autoridades de Shandong no proporcionaron ninguna explicación sobre este rechazo, lo que impide que el Sr. Li pueda apelar la mencionada decisión.

**CHINA - Detención en secreto / Malos tratos / Liberación**  
**7 de agosto de 2007 - Comunicado de prensa**  
**17 de agosto de 2007 - Comunicado de prensa**

El 7 de agosto de 2007, la Sra. **Melanie Raoul**, el Sr. **Sam Price**, la Sra. **Leslie Kaup**, el Sr. **Nupur Modi**, la Sra. **Duane Martinez** y el Sr. **Pete Speller**, ciudadanos canadienses, americanos y británicos respectivamente, miembros de la organización “Estudiantes por un Tíbet Libre” (*Students for a Free Tibet*), fueron arrestados por

---

<sup>7</sup> En 2004, el Sr. Zhou Zhengyi, ex-presidente de la empresa *Nongkai Development Group*, fue condenado a tres años de prisión por varios delitos, entre ellos “fraude contable” y “manipulación del mercado de valores”. Poco después de su liberación en 2006, un escándalo ligado a casos de corrupción estalló, llevando a la renuncia del Secretario del partido en Shangai y de numerosos oficiales. El Sr. Zhou Zhengyi fue entonces de nuevo detenido por “corrupción” y “falsificación de hojas de impuestos”, el 21 de enero de 2007. El 5 de julio de 2007, el Sr. Zheng, junto con otros 100 propietarios expulsados, firmó una petición pidiendo que el proceso del Sr. Zhou Zhengyi fuera público y que los expulsados pudieran asistir y testificar a lo largo del mismo. Hasta hoy no han recibido ninguna respuesta. Estos propietarios son antiguos residentes de Dongbakuai, y afirman que el Sr. Zhou Zhengyi habría usado sus vínculos con oficiales corruptos del gobierno del distrito de Jing'an, en Shangai, con el fin de obtener ilegalmente el derecho a construir en Dongbakuai, llevando así a su expropiación.

haber exhibido sobre la Gran Muralla de China una bandera que decía, en inglés y en chino: “Un mundo, un sueño, liberen el Tíbet en 2008”.

Su acción fue llevada a cabo la víspera del comienzo de la cuenta regresiva que deberá durar un año, hasta los Juegos Olímpicos de 2008, y apuntaba a llamar la atención sobre la continuación de violaciones de derechos humanos en Tíbet y a demandar el derecho del Tíbet a la autodeterminación. Tras su arresto, las autoridades chinas negaron indicar el lugar en donde estas personas estaban detenidas.

El 8 de agosto de 2007, después más de 36 horas de detención, los seis militantes fueron liberados. Durante su detención, estos últimos fueron obligados a quedarse sentados en una silla y no pudieron acostarse a dormir. Los interrogadores les habrían amenazado también con largas penas de encarcelamiento. Además, los seis militantes fueron sometidos a interrogatorios intensivos, con interrupciones de no más de 15 minutos antes de volver a empezar, lo que tuvo como consecuencia que fueron privados del sueño.

#### **CHINA - Sentencia / Detención arbitraria / Malos tratos 20 de agosto de 2007 - CHN 002 / 0807 / OBS 094**

El 10 de agosto de 2007, la Corte de la ciudad de Yixing condenó al Sr. **Wu Lihong**, activista medioambientalista y campesino del municipio de Zhoutie (Yixing, provincia de Jiangsu), a tres años de encarcelamiento y a una multa de 500 RMB (cerca de 48 euros) por “extorsión de fondo”, al término de una audiencia de siete horas, a la cual sólo cuatro miembros de su familia pudieron tener acceso. El Sr. Wu anunció que presentará una apelación contra esta condena.

El Sr. Wu había sido detenido, el 13 de abril de 2007, por la policía de Yixing, y posteriormente llevado a un centro de detención en Yixing. Durante una visita, su abogado notó que el Sr. Wu, que confirmó que había sido objeto de malos tratos, estaba herido

Desde 1991, el Sr. Wu denunció ante las autoridades gubernamentales a varias empresas que vertían sus residuos industriales en el lago de Tai (*Tai Hu*).

#### **CHINA - Detención arbitraria / Procedimientos judiciales / Registro ilegal / Hostigamiento 28 de agosto de 2007 - CHN 003 / 0807 / OBS 099**

El 24 de agosto de 2007, policías del puesto de policía de Cuiyuan, en el distrito de Xihu (Hangzhou), llamaron al domicilio del Sr. **Lü Gengsong**, escritor independiente y defensor de los derechos humanos de Hangzhou, mientras estaba ausente, con el fin de “hablar” con él. Más tarde el mismo día, varios miembros de la policía estatal de seguridad registraron su domicilio y confiscaron el disco duro de su ordenador, así como el de su hija. Su mujer fue llevada también al centro de detención por cuestiones administrativas.

A continuación, el Sr. Lü Gengsong habría sido detenido por “incitación a la subversión del poder estatal” y “posesión ilegal de secretos de Estado”. Estaría detenido en el Centro de detención del Buró de Seguridad Pública (*Public Security Bureau - PSB*) de Xihu, en Hangzhou.

Por otra parte, la policía habría impedido a su mujer a que fuera a Beijing para presentar ante las autoridades una petición a favor de su esposo, y la habría amenazado con perder su trabajo si siguiera por ese camino, añadiendo que los estudios escolares de su hija podrían también ser afectados.

En el pasado, el Sr. Lü escribió numerosos artículos sobre la corrupción, el crimen organizado y otros temas similares. También denunció la condenación del Sr. Yang Yunbiao, quien había protestado contra las expulsiones en Hangzhou.

#### **CHINA - Desaparición forzada / Hostigamiento 29 de agosto de 2007 - CHN 004 / 0807 / OBS 102**

En la noche del 21 de agosto de 2007, varios miembros del PSB de Lithang y de la Policía Armada Popular (*People's Armed Police - PAP*) irrumpieron en el pueblo de Yonru Kharshul (municipio de Ponkar, comunidad Lithang, “prefectura tibetana autónoma” Kardze, en la provincia de Sichuan), y arrestaron al Sr. **Adruk Lopoe**, monje y defensor de derechos humanos, junto con dos de sus hermanos, Adruk Gyatso y Adruk Nyima, después que hubieran llamado a la liberación de su tío, el Sr. Ronggye A'drak<sup>8</sup>.

Mientras que los Sres. Adruk Gyatso y Adruk Nyiam fueron liberados seis horas después de haber sido detenidos, el Sr. Adruk Lopoe fue trasladado a un lugar desconocido poco tiempo después de su arresto. Se teme que el Sr. Adruk Lopoe haya sido detenido debido a sus actividades de defensor de derechos humanos: en efecto, él es un

---

<sup>8</sup> El Sr. Ronggye A'drak fue arrestado el 1º de agosto de 2007 y encarcelado en el Centro de detención del PSB de Lithang luego de haber hablado de la importancia del regreso del Dalai Lama al Tibet ante una gran cantidad de personas reunidas durante un festival de carreras de caballos.

fuerte partidario de la educación de los jóvenes y un líder de la lucha contra la deforestación y la caza de la fauna salvaje en Cardase.

A finales del mes de octubre de 2007, el Sr. Adruk Lopoe permanecía desaparecido.

### **CHINA - Desaparición forzada / Hostigamiento 27 de septiembre de 2007 - CHN 009 / 1106 / OBS 136.2**

El 22 de septiembre de 2007, el Sr. **Gao Zhisheng**, abogado especializado en derechos humanos y director del despacho de abogados de Shengzhi en Pekín, que interviene fundamentalmente en asuntos sobre violaciones de los derechos humanos, fue secuestrado en su domicilio por diez oficiales vestidos de civil, miembros de la Protección de la Seguridad del Estado. Desde entonces ha sido imposible localizarlo y todos los intentos hechos por su familia para contactarlo o para conseguir informaciones sobre su lugar de detención han resultado vanos.

El 13 de septiembre de 2007, el Sr. Gao Zhisheng había redactado una carta abierta llamando a los miembros del Congreso Americano a que manifestaran sus preocupaciones por la situación de los derechos humanos en China, en el marco de la preparación de los Juegos Olímpicos de 2008. El 16 de septiembre de 2007, su residencia fue objeto de una perquisición por la unidad de Seguridad de la Oficina de Seguridad Pública (PSB) de Pekín, la cual había declarado que un comité “de control y de cambios” debía ser creado para controlar sus actividades, y solicitado que oficiales pasaran una temporada indefinida en su residencia.

En su condición de abogado penalista, el Sr. Gao tuvo que tratar varios asuntos sobre casos de violaciones de los derechos humanos, entre los cuales figuran actos de tortura contra miembros del movimiento budista Falun Gong y contra dirigentes de la iglesia cristiana, así como casos de detenciones arbitrarias de peticionarios que buscaban establecer la responsabilidad de varios oficiales por actos de corrupción o negligencia.

Anteriormente, detenido sin orden de arresto, el Sr. Gao había sido declarado culpable el 22 de diciembre de 2006 por el Tribunal Intermedio N°1 de Pekín por “incitación al derrocamiento del Estado” y condenado a tres años de prisión condicional, la cual fue conmutada a un periodo de prueba de cinco años, así como a la pérdida de sus derechos políticos durante un año. Tras esta condena, el Sr. Gao había sido liberado y puesto bajo arresto domiciliario.

### **COLOMBIA - Publicación de un informe de misión 12 de julio de 2007 - Comunicado de prensa**

El 12 de julio de 2007, el Observatorio publicó un informe de misión titulado *Colombia: Los tinieblas de la impunidad: muerte y persecución a los defensores de derechos humanos*, y en esta ocasión se organizó una conferencia de prensa en Bogotá. Este informe es fruto de una misión internacional comisionado en noviembre de 2006 por el Observatorio con el fin de evaluar la situación de defensores de derechos humanos en Colombia de 2002 a 2006, enfatizando en la impunidad de la que gozan los autores de violaciones, y por ende la recurrencia de actos de violencia dirigidos contra ellos. Un análisis profundo de las investigaciones judiciales en curso, llevadas a cabo en caso de asesinatos y desapariciones forzadas de defensores censados por el Observatorio entre 2002 y 2006 (138 casos en total), fue efectuado con este objetivo.

El informe pone en evidencia la persistencia de graves violaciones en contra de los defensores de derechos humanos, éstos últimos siendo blanco de asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, de desapariciones forzadas, agresiones sexuales, actos de tortura, amenazas, desplazamientos forzados, denuncias, detenciones y procesos arbitrarios, de destrucción de sedes de sus ONG, etc.

Igualmente, pone de relieve la connivencia que prevalece a menudo entre el Estado y los grupos paramilitares, indicando específicamente que los recientes procesos de desmovilización de estos grupos no han conducido ni a la pacificación del país ni a una mejor protección de los defensores de derechos humanos, pues éstos últimos son, con frecuencia, el blanco de grupos que vuelven a formarse bajo diferentes nombres.

Por otro lado, las autoridades continúan utilizando un discurso agresivo respecto a los defensores y desacreditando sus actividades. De esta manera, entre 2002 y 2006 el Presidente y muchas otras personalidades políticas, afirmaron que las organizaciones de defensa de derechos humanos estaban afiliadas a la guerrilla y que se oponían a la política gubernamental “de seguridad democrática”.

### **COLOMBIA - Asesinato 16 de julio de 2007 - COL 013 / 0707 / OBS 080**

El 13 de julio de 2007, el autobús en el que viajaba el Sr. **Dairo Torres Sepúlveda**, Coordinador de la zona humanitaria de Alto Bonito, y líder de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, fue interceptado por dos paramilitares en la carretera que conduce de Apartadó a San José, cerca del retén de policía de Mangolo. Los policías intimidaron al Sr. Torres Sepúlveda, ordenándole que se bajara del vehículo, bajo amenaza de armas

blancas, y ordenaron al chofer que siguiera su camino. Los dos paramilitares procedieron de inmediato a la ejecución extrajudicial del Sr. Torres Sepúlveda. Un día antes, los dos hombres habían lanzado amenazas en contra de la Comunidad de Paz.

**COLOMBIA - Atentado / Hostigamiento / Amenazas de muerte / Allanamiento**  
**10 de agosto de 2007 - COL 014 / 0807 / OBS 091**

El 30 de julio de 2007, la Coordinación Nacional de Desplazados (CND), organización que trabaja en defensa de los derechos de los desplazados, recibió un correo electrónico de parte de las “Águilas Negras de Bosa”, un grupo paramilitar, en el que ese grupo manifestaba que había señalado como objetivo inmediato al Sr. **Rigoberto Jiménez**, dirigente de la CND, y a las integrantes de la Corporación Jurídica “Yira Castro” (CJYC). El Sr. Rigoberto Jiménez ya había recibido amenazas de muerte los días 12, 22 y 26 de julio.

Además, el 22 de junio de 2007, la oficina de la CJYC había sido víctima de un robo durante el cual fueron sustraídos un equipo de vídeo, cinco discos duros y una computadora portátil que contenía información sobre la organización y su trabajo.

El 31 de julio de 2007, miembros de grupos paramilitares que se identificaron como “Águilas negras” irrumpieron en la residencia del Sr. Héctor Torres, en la ciudad de Villavicencio, cuando él no estaba. Los paramilitares dijeron a sus ocupantes que el motivo de su visita era hacer una “encuesta política”. Después, uno de los sujetos encañonó a los familiares del Sr. Torres que se encontraban en la casa, mientras cuatro de sus compañeros subieron al segundo piso, buscando al Sr. Torres. Uno de los integrantes de la familia logró dar aviso a los vecinos, que llamaron a la policía. El mismo día una denuncia fue puesta ante la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía General de la Nación (URI) de Villavicencio.

El Sr. Torres ha venido denunciando ante las instancias judiciales las continuas violaciones a los derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH) cometidos por la Fuerza pública y por Grupos paramilitares contra las comunidades del Bajo Ariari y del río Güejar, ocurridas en el marco de la implementación del “Plan Patriota”.

**COLOMBIA - Hostigamiento / Procedimientos judiciales**  
**23 de agosto de 2007 - COL 015 / 0807 / OBS 098**

Varios procesos judiciales irregulares fueron entablados en contra del Sr. **Armando Pérez Araújo**, abogado defensor de los derechos humanos de poblaciones afectadas por la gran minería, especialmente de los grupos indígenas y campesinos afrodescendientes en el departamento de La Guajira.

En particular, el Sr. Pérez Araújo es procesado judicialmente por la Sra. Carmen Frías, Fiscal Seccional en La Guajira, por “delitos de injuria y calumnia”. Este proceso fue iniciado después de que el Sr. Pérez Araújo expresó en un artículo publicado en *La Guajira Grafica*, un periódico local de Riohacha, que había sido condenado en el año 2001 a 37 días de cárcel por esta fiscal a quien calificó de “corrupta” y “mediocre”. Esa condena fue pronunciada después que el Sr. Pérez Araújo hubiera denunciado irregularidades en las actividades de la minería de La Guajira.

**COLOMBIA - Raptos / Liberaciones**  
**5 de septiembre de 2007 - COL 016 / 0907 / OBS 109**  
**7 de septiembre de 2007 - COL 016 / 0907 / OBS 109.1**

El 30 de agosto de 2007, guerrilleros del Frente 34 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) incursionaron en la Comunidad de Tanguí, Departamento del Chocó, y se dirigieron hacia la casa de habitación de la Sra. **Juana Padilla Mena**, una de las fundadoras del Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (COCOMACIA)<sup>9</sup>. Los guerrilleros entraron en su casa y se la llevaron con ellos contra su voluntad, junto al Sr. **Rodrigo Rodríguez Córdoba**, líder comunitario y laico misionero de la Diócesis de Quibdó, quien además es hermano de la Sra. Juana Padilla Mena.

El 4 de septiembre de 2007, después de más de cinco días de secuestro, la Sra. Juana Padilla Mena y el Sr. Rodrigo Rodríguez Córdoba fueron liberados.

---

<sup>9</sup> El COCOMACIA es una organización sin ánimo de lucro, que busca el bienestar de sus miembros mediante procesos formativos, constructivos y educativos, con el apoyo de sus integrantes y de la comunidad internacional. Para ello procura el buen uso de los recursos naturales, la protección de los derechos humanos y el mejoramiento de la calidad de vida a través de proyectos productivos que permitan a la comunidad ser autosuficiente. Es una organización que aglutina unos 120 consejos comunitarios locales en los departamentos de Antioquia y Chocó en el Medio Atrato.

**COLOMBIA - Hostigamiento / Amenazas de muerte**  
**12 de septiembre de 2007 - COL 017 / 0907 / OBS 110**

El 10 de septiembre de 2007, la Fundación Franciscana “Santo Tomás Moro”, que defiende los derechos de los más desfavorecidos y de los desplazados en la ciudad de Sincelejo y en el Departamento de Sucre en general, recibió una llamada telefónica de personas que se identificaron como miembros del Bloque Central del grupo paramilitar las “Águilas negras”. Estos afirmaron que el Sr. **Andrés Gutiérrez Baldovino**, miembro de la Fundación, era un informante de las FARC, agregando que lo declararían “objetivo militar” si no se presentara a un careo con los otros informantes que lo habían señalado a él.

El 12 de septiembre de 2007, el Sr. Gutiérrez Baldovino tuvo que salir de su ciudad natal para proteger su seguridad personal y la de su familia. Se trasladó a otra ciudad colombiana donde continúa ejerciendo su actividad profesional. Desde entonces, los actos de hostigamiento cesaron.

Además, después de la denuncia presentada por el Sr. Gutiérrez Baldovino, las autoridades elaboraron un plan de seguridad para él y la Fundación Franciscana “Santo Tomás Moro”. Sin embargo, este plan fue aplicado solamente durante las primeras semanas que siguieron a las amenazas.

**COLOMBIA - Amenazas de muerte / Hostigamiento**  
**19 de septiembre de 2007 - COL 018 / 0907 / OBS 116**

El 11 de septiembre de 2007, el Sr. **José Manuel Gómez**, miembro del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH), recibió en su correo electrónico un mensaje amenazante, firmado por las Águilas Negras.

El 12 de marzo de 2005, el Sr. José Manuel Gómez había tenido que salir de su ciudad natal, Barranquilla, debido al hostigamiento de que estaba siendo víctima por parte tanto de organismos de inteligencia oficial como de miembros de grupos paramilitares. En efecto, se ha señalado al Sr. Gómez como perteneciente al “Frente Urbano José Antequera” (RUJA) de las FARC. Cuando el Sr. José Manuel Gómez se encontraba ya desplazado en Bogotá, el hostigamiento contra él continuó y entonces se vio obligado a salir al exterior para proteger su vida. Posteriormente regresó al país, el 28 de marzo de 2007, y ahora de nuevo han surgido las amenazas contra él.

Por otra parte, en la noche del 12 de septiembre de 2007, cuando el Sr. **José Ramiro Orjuela Aguilar**, jurista y también miembro del CPDH, se dirigía hacia las instalaciones del Servicio Seccional de Investigaciones de la Policía Judicial (SIJIN), en la ciudad de Bogotá, en el vehículo asignado a su esquema de seguridad, con el fin de buscar a una persona que había sido detenida horas antes, sus escoltas notaron que dos taxis los seguían. Los dos taxis estacionaron cerca de su vehículo, mientras el mencionado jurista entró a hacer su diligencia, procedimiento que duró aproximadamente 45 minutos. Una vez que el Sr. José Ramiro Orjuela Aguilar salió de la SIJIN, constató que los dos vehículos también continuaban siguiéndolo. Al ver la insistencia y persistencia en el seguimiento, el Sr. José Ramiro Orjuela Aguilar decidió señalar al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que estaba siendo seguido. Al ser controlado por una patrulla del DAS, uno de los conductores de los dos taxis fue identificado como un agente de la SIJIN. Cuando el Sr. José Ramiro Orjuela Aguilar intentó pedirle explicaciones, fue objeto de insultos y amenazas de parte del mencionado sujeto, negando que lo estuviera siguiendo. Finalmente los agentes del DAS dejaron ir al taxista, declarando que no habían encontrado nada ilegal que reprocharle.

**CUBA - Arrestos arbitrarios / Malos tratos / Hostigamiento**  
**30 de agosto de 2007 - CUB 001 / 0807 / OBS 103**

El 26 de agosto de 2007, hacia las 5:30 p.m., el Sr. **Juan Carlos González Leiva**, Secretario Ejecutivo del Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba y Presidente de la Fundación Cubana de Derechos Humanos, fue arrestado y golpeado por varios militares en el Hospital Provincial de Camagüey “Amalia Simoni” y por policías y oficiales de la Seguridad del Estado. En la misma ocasión también resultaron arrestados y agredidos físicamente los Sres. **Luis Esteban Espinosa Echemendía**, periodista independiente, y **Eisy Marrero Marrero**, miembro del Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba. Los tres hombres fueron arrestados cuando ellos querían entrevistar al hijo de crianza del prisionero de conciencia José Antonio Mola Porro.

A los tres los encerraron en la sala de penados y tuberculosos y quisieron requisar al Sr. Leiva corporalmente, pero éste se negó y dijo que solo se dejaría revisar en la sede de la policía. Un rato más tarde llegó una patrulla procediendo a pedirle una cámara de vídeo digital. El les dijo que les entregaría el casete, pero jamás la cámara. Una decena de policías lo echaron entonces al suelo, lo golpearon, y, a continuación, lo arrastraron hacia su vehículo. Frente a su resistencia, lo halaron hacia afuera y lo lanzaron violentamente contra el auto.

Los Sres. González Leiva, Espinosa Echemendía y Marrero Marrero fueron llevados a la unidad policial de Avellaneda, y encerrados durante tres horas en una celda cuyo suelo estaba lleno de orina y excremento. Al final,

los tres hombres fueron liberados y se les dijo que todo había sido una “confusión” y el Sr. González Leiva recuperó su cámara y sus cuatro casetes.

**EGIPTO - Cierre de una ONG / Obstrucciones a la libertad de asociación**  
**14 septiembre 2007 - EGY 002 / 0907 / OBS 113**

El 8 de septiembre de 2007, se notificó a la Asociación de Asistencia Jurídica para los Derechos Humanos (*Association for Human Rights and Legal Aid - AHRLA*), organización no gubernamental que denuncia los actos de tortura en comisarías y suministra ayuda jurídica a las víctimas de tortura, una orden de cierre emitida por el Ministerio de la Seguridad Social, por supuestas infracciones financieras. El Ministerio fundó su decisión sobre el artículo 17 (2) de la Ley n° 84 (2002), según el cuál “ninguna ONG está autorizada a recibir dinero del extranjero, ya sea de personas egipcias o extranjeras o de sus agencias o de sus representantes en Egipto, ni a enviar dinero a personas o a organizaciones al extranjero sin la autorización del Ministerio de Solidaridad Social, salvo por los libros, las cartas de información y las publicaciones científicas o artísticas”.

En concreto, la AHRLA pidió varias veces al Ministerio de Solidaridad Social la autorización para poder recibir subvenciones del extranjero. El Ministerio siempre negó dicha autorización a la AHLRA por largos periodos de tiempo, impidiendo de esa forma que la organización pudiera emprender actividades durables.

Una audiencia sobre este asunto era prevista para el 4 de noviembre de 2007. Se esperaba una decisión para el día 26 de diciembre, pero la fecha de pronunciamiento de la Corte fue aplazada para el 30 de diciembre de 2007 y posteriormente para el 10 de febrero de 2008.

**FEDERACIÓN DE RUSIA - Adopción de nuevas enmiendas restrictivas**  
**12 de julio de 2007 - Comunicado de prensa**

El 11 de julio de 2007, el Consejo de la Federación (la Cámara alta del Parlamento ruso) votó enmiendas al Código penal, al Código administrativo y a la Ley federal “sobre medidas de masa” que refuerzan las medidas de lucha contra el extremismo y el terrorismo. Este voto tuvo lugar después de la adopción por la Duma (cámara baja del Parlamento), el 6 de julio de 2007, en tercera lectura, de enmiendas a la Ley federal “sobre la lucha contra las actividades extremistas”.

Estas enmiendas autorizan específicamente a los servicios de seguridad a poner bajo escucha telefónica toda persona acusada de haber cometido un crimen, independientemente de la naturaleza y la gravedad de la acusación.

Además, las enmiendas hechas al Código penal amplían la definición de crimen extremista a los “actos criminales cometidos por razones de odio político o ideológico o de odio hacia un grupo social”.

A los medios de comunicación se les prohibió la difusión de toda información sobre las organizaciones cuya actividad es considerada como “extremista”. Una utilización abusiva de esta legislación podría permitir considerar como “extremista” toda crítica hacia las autoridades, y calificar las manifestaciones de oposición como “desorden de masa”, actividad merecedora de una pena que va hasta los 12 años de prisión.

Se teme que una utilización abusiva de esta legislación sancione más a la sociedad civil independiente.

**FEDERACIÓN DE RUSIA - Detención arbitraria / Malos tratos / Liberación**  
**2 de agosto de 2007 - RUS 005 / 0807 / OBS 087**  
**13 de agosto de 2007 - RUS 005 / 0807 / OBS 087.1**  
**21 de agosto de 2007 - RUS 005 / 0807 / OBS 087.2**

El 5 de julio de 2007, la Sra. **Larissa Arap**, periodista rusa y miembro del Frente Cívico Unido (*United Civil Front*), partido de oposición, fue detenida en una clínica de Mourmansk, en donde se encontraba para pasar un examen médico con el objetivo de poder renovar su permiso de conducir. Posteriormente, fue trasladada a un hospital psiquiátrico, a 150 Km. de Mourmansk, donde le habrían inyectado medicamentos a la fuerza. También habría sido golpeada y atada a su cama.

El 8 de junio de 2007, un artículo de la Sra. Arap, en el cual denunciaba los malos tratos de que son víctimas niños recluidos en los hospitales psiquiátricos de la región de Mourmansk, había sido publicado en un periódico por el Frente Cívico Unido. Criticaba, en particular, el uso de electrochoques y afirmaba que pacientes habrían sido golpeados e incluso violados sexualmente.

El 18 de julio de 2007, una Corte local del distrito de Mourmansk firmó una orden a favor del tratamiento obligatorio de la Sra. Arap. El 12 de agosto de 2007, una Corte local del distrito de Mourmansk confirmó esta orden. El abogado de la Sra. Arap interpuso recursos de apelación contra estas dos decisiones. El 26 de julio de 2007, la Sra. Arap fue trasladada al hospital de Apatity.

El 20 de agosto de 2007, un comité de médicos informó la Sra. Arap que estaba libre y que podía salir del hospital psiquiátrico de Apatity. Los médicos no dieron la razón de su decisión, y la obligaron a firmar un acuerdo, en el cual aceptaba seguir en su casa el tratamiento prescrito.

**FEDERACIÓN DE RUSIA - Procedimientos judiciales / Hostigamiento**  
**16 de agosto de 2007 - Comunicado de prensa**  
**22 de agosto de 2007 - RUS 006 / 0807 / OBS 096**

En abril de 2007, después de que el Sr. **Stanislav Dmitrievsky**, redactor en jefe del periódico *Pravozaschita* y ex-Director ejecutivo de la Sociedad de Amistad Ruso-Chechena (*Russian-Chechen Friendship Society - RCFS*) co-organizara las “Marchas de los disidentes”, no autorizadas por las autoridades, la Corte de Paz #1 del distrito de Nizhegorodskiy ordenó, los 5 y 6 de junio de 2007, que se llevaran diligencias administrativas en su contra. En particular, una inspectora del Departamento Interdistrito de Inspección de Aplicación de las penas del distrito de Nizhegorodskiy (Nizhny-Novgorod) advirtió por escrito al Sr. Dmitrievsky que su condena condicional podría ser cambiada en una pena efectiva<sup>10</sup>. El Departamento de Inspección negó entregar una copia de la advertencia, lo que impidió al Sr. Dmitrievsky interponer un recurso de apelación ante la Corte.

El 17 de agosto de 2007, la Corte del distrito de Nizhegorodskiy consideró una moción presentada por la Inspección de Aplicación de las penas del distrito de Nizhegorodskiy por “violación de la ley administrativa” en contra del Sr. Dmitrievsky. La Corte decidió entonces imponer a este último una “prohibición de violación de la ley administrativa”, lo que, según la ley, podría conducir a su encarcelamiento si fuera reconocido culpable de haber infringido esta interdicción en dos ocasiones. Se puede temer que esta interdicción lleve a que la pena condicional del Sr. Dmitrievsky se cambie por una pena de prisión efectiva.

El Sr. Dmitrievsky interpuso un recurso de apelación contra esta decisión.

**FEDERACIÓN DE RUSIA - Obstáculos a la libertad de asociación / Hostigamiento**  
**23 de agosto de 2007 - Comunicado de prensa**

El 21 de agosto de 2007, el Sr. Alexandre Stepanov, Director del Departamento del Servicio Federal de Registro (*Federal Registration Service Department - FRS*) encargado de las relaciones con las ONG, declaró a la Agencia Francia Prensa (*Agence France Presse - AFP*) que, según las últimas cifras publicadas por el FRS, 216 279 ONG habían sido registradas hasta ahora en la “lista de Estado unificado” (“*unified State-list*”). Sin embargo, 467 de ellas tendrán que cerrar y 2307 otras deberán cesar sus actividades como personas morales por no haber podido proporcionar los documentos necesarios.

Estas cifras resultan de la entrada en vigor, el 17 de abril de 2006, de la nueva Ley federal sobre las ONG que enmienda tres leyes rusas y restringe de forma drástica la capacidad de acción de ONG extranjeras en el país, endurece las condiciones de registro de ONG y refuerza la ingerencia del Estado en sus actividades.

Por otra parte, en junio de 2007, el Tribunal del distrito de Nizhny Novgorod ordenó que se sacara del registro oficial del FRS al Movimiento Internacional de Jóvenes para los Derechos Humanos (*International Youth Human Rights Movement - YHRM*), una ONG internacional, presente en más de 30 Estados, por “ausencia de actividad”, debido a su “incapacidad” para dar al Departamento regional del FRS detalles sobre sus actividades y su financiamiento. Sin embargo, el YHRM había sometido todas las informaciones solicitadas a la oficina moscovita del FRS, conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley Federal sobre las ONG, los cuales no prevén que estas informaciones deban ser transmitidas al departamento regional.

Además, la convocatoria del YHRM ante el Tribunal del distrito y la notificación del juicio fueron enviadas a una dirección errada de modo que el YHRM no pudo ir al proceso e interponer un recurso de apelación en el plazo concedido (el YHRM fue informado de la decisión de la Corte solamente en agosto de 2007).

**FEDERACIÓN DE RUSIA - Perquisición / Confiscación de material / Procedimientos judiciales / Hostigamiento**  
**30 de agosto de 2007 - RUS 007 / 0807 / OBS 105**

El 27 de agosto de 2007, miembros de la policía y del Servicio de Seguridad (*Federal Security Service - FSB*) fueron a la oficina del Centro de Apoyo a los migrantes de Nizhny-Novgorod (*Nizhny-Novgorod Centre to Support*

---

<sup>10</sup> El 3 de febrero 2006, el Sr. Dmitrievsky fue condenado por la Corte Penal del distrito Sovetsky (Nijny Novgorod) a dos años de prisión con indulto y a cuatro años de período probatorio por “incitación al odio racial”, como consecuencia de la publicación de las declaraciones de los Sres. Akhmed Zakaev y Alsan Maskhadov, dos jefes separatistas chechenos llamando a una resolución pacífica del conflicto ruso-checheno, en el periódico *Pravozaschita*, publicación conjunta de la RCFS y de la Sociedad por los Derechos Humanos de Nijny Novgorod (*Nizhny-Novgorod Society for Human Rights - NNSHR*). El 11 de abril de 2006, los recursos de apelación interpuestos respectivamente por el Sr. Dmitrievsky y por el fiscal, que consideró la sentencia demasiado clemente, fueron rechazados por la Corte Regional de Nijny Novgorod.

*Migrants*) con el fin de informar a la Sra. **Almaz Choloyan**, Presidente del Centro, que sospechaban que había sellado el pasaporte de un migrante con el sello real del puesto fronterizo de Nekhotevka. También prohibieron a la Sra. Choloyan que saliera de la ciudad. En el contexto de la investigación, la policía y el FSB se llevaron todo el material del Centro, incluyendo pasaportes y documentos oficiales de varios migrantes. Además registraron su domicilio.

Por otra parte, la policía y el FSB interrogaron al responsable del último proyecto realizado por el Centro, financiado por la Agencia Americana para el Desarrollo Internacional (*US Agency for International Development - USAID*) y que proporciona ayuda jurídica a los migrantes. Los miembros del FSB habrían dejado entender que los miembros del Centro podrían “fácilmente ser acusados de incitación al odio étnico entre Rusos y emigrantes debido a la ayuda brindada a estos últimos”. Finalmente, y sin razón aparente, la Sra. Almaz Choloyan fue interrogada sobre su relación con el Sr. Stanislav Dmitrievsky<sup>11</sup>.

Igualmente, el 29 de agosto de 2007, la sección de “lucha contra el crimen relacionado con la tecnología de información” de la policía irrumpió en la sede de la Fundación de Nizhny-Novgorod para la Tolerancia (*Nizhny-Novgorod Foundation to Support Tolerance*)<sup>12</sup>, con una orden firmada por el Ministro del Interior, con el fin de inspeccionar las actividades financieras, económicas, empresariales, y otras de la Fundación. Sin embargo, la orden no llevaba ninguna justificación para una inspección tan extensa. La policía estableció que la Fundación no había estado en medida de proporcionar las licencias de algunos programas informáticos, y se llevó consigo los ordenadores después de haber aceptado que las informaciones que contenían fueran copiadas.

Por otro lado, el 28 de agosto de 2007, el gobernador de Nizhny-Novgorod anunció, durante una conferencia de prensa, organizada posteriormente a una reunión del Comité regional de Nizhny-Novgorod contra el terror, la creación de una “lista de extremistas” y la necesidad de “comprobar el trabajo de todas las organizaciones públicas en las que trabajan jóvenes”.

Finalmente, el 30 de agosto de 2007, las oficinas de *Novaya Gazeta* en Nizhny-Novgorod, uno de los pocos periódicos independientes en Rusia, y de la Alianza de Nizhny-Novgorod por los Derechos Humanos (*Nizhny-Novgorod Human Rights Alliance*), fueron objeto de un registro con base en una moción firmada por el Ministro del Interior. Los ordenadores de la *Novaya Gazeta* también fueron embargados.

### **FILIPINAS - Ejecución extrajudicial 25 de julio de 2007 - PHL 002 / 0707 / 085**

El 17 de julio de 2007, el Sr. **Charlie Solayao**, Vicepresidente de la sección de Tacloban de la Asociación de comunidades urbanas y pobres (*Kalipunan ng Damayang Mahihirap - KADAMAY*), y militante comprometido en la lucha contra la prohibición de los vendedores ambulantes en el mercado de Tacloban, fue asesinado a quemarropa por dos hombres que se desplazaban en motocicleta.

En junio de 2007, el primo del Sr. Solayao, miembro del ejército de Filipinas, le había advertido que sería asesinado si seguía con sus actividades de defensa de derechos humanos.

### **FILIPINAS - Ejecución extrajudicial 30 de agosto de 2007 - PHL 003 / 0807 / OBS 104**

El 10 de agosto de 2007, el Sr. **Franklin Cabiguin Labial**, dirigente campesino y Presidente de la Asociación Unida de Campesinos de Don Carlos Bukidnon, Inc. (DCBUFAI), fue asesinado por dos desconocidos frente a su casa, en Don Carlos, provincia de Bukidnon (isla de Mindanao). El Sr. Labial falleció inmediatamente. Sus asesinos conducían una motocicleta roja y lo siguieron desde la plaza del mercado. Huyeron enseguida después de haber cometido su crimen.

El día anterior, el Sr. Labial había ido a la oficina de la Corporación de empresas fruteras del Sur y de Davao (*Southern Fruits Products, Inc and Davao Venture Corporation - SFPI-DAVCO*), que pertenece a la familia Floriendo, una familia de explotadores agrarios muy poderosos en Davao. DAVCO posee un arrendamiento sobre la tierra por la cual el Sr. Labial y otros campesinos pidieron un acuerdo sobre el régimen de la tenencia o propiedad de la tierra<sup>13</sup>. En el ámbito de este arrendamiento, DAVCO ya se apropió de cerca de 800 hectáreas, de un total de los 2900 reivindicados por los beneficiarios de la reforma agraria, o sea las poblaciones indígenas, que son los ocupantes y/o trabajadores actuales de la tierra. Durante esta entrevista, el Sr. Labial habría pedido a DAVCO que pusiera un punto final al desmonte de las tierras en cuestión. El Sr. Labial también se entrevistó con el Secretario del Departamento de la Reforma Agraria (*Department of Agrarian Reform - DAR*).

---

<sup>11</sup> Ver más arriba.

<sup>12</sup> La Fundación de Nizhny-Novgorod para la Tolerancia es el nombre bajo cual la RCFS se reconstituyó tras su disolución y su cierre definitivo en enero de 2007.

<sup>13</sup> Como beneficiarios de la reforma agraria, el Sr. Labial y el grupo de campesinos que él representaba exigieron la obtención de una parcela de tierra de 100 hectáreas.

El 14 de julio de 2007, el Sr. Labial ya había recibido amenazas de muerte, después de haber vuelto a poner en cuestión la aplicación de la Ley de Reforma Agraria Global (*Comprehensive Agrarian Law - CARL*) y algunos contratos de SFPI-DAVCO. También había denunciado la destrucción de cosechas y de casas de campesinos que se habían negado a firmar el arrendamiento con SFPI-DAVCO, así como el asesinato de campesinos e indígenas que habían luchado con el fin de obtener una parcela de terreno.

El Sr. Labial había representado también su organización en el ámbito del grupo de trabajo ARAD, formado el 13 de julio de 2007 y constituido por agencias gubernamentales, ONG y organizaciones que representan a los campesinos afectados por los conflictos rurales.

### **GUATEMALA - Hostigamiento / Amenazas 28 de agosto de 2007 - GTM 008 / 0807 / OBS 101**

El 13 de agosto de 2007, aproximadamente a las 22:30 horas, el Sr. **Sergio Fernando Morales**, Procurador de los Derechos Humanos, se trasladaba hacia su domicilio en un vehículo de uso oficial, cuando las personas encargadas de su seguridad le informaron por teléfono que debía detenerse puesto que su vehículo daba señales de fuego y efectivamente de debajo del vehículo salían llamas de fuego. Pocos minutos después de su llegada a su domicilio, el Sr. Morales recibió, en el teléfono celular de servicio que le era asignado, un mensaje anónimo que decía: “*no es blindada, el vehículo lo es, el blindaje se derrite con fuego y el cable se incendia ya lo vio y aprendió*”.

El 12 de agosto, hacia las 12:40 horas, individuos no identificados rompieron un vidrio e intentaron ingresar a la Sede Central de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala (PDH), antes de huir tras la intervención de los elementos de seguridad.

El 4 de agosto de 2007, aproximadamente a las 00:30 horas, individuos no identificados intentaron ingresar al inmueble sede del Departamento de Educación, instalaciones que son anexas a la Sede Central de la PDH, en la ciudad capital. La intervención de un agente de la Policía Nacional Civil asignado a la seguridad de la institución, pudo impedir el ingreso de los desconocidos, quienes al darse cuenta de la presencia de la seguridad optaron por abandonar el lugar.

Esos actos de intimidación ocurren en medio de un debate nacional sobre la reciente aprobación por el Congreso de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), y también en medio de un contexto de elecciones generales, previstas para el 9 de septiembre de 2007, contexto caracterizado por una grave degradación del clima de seguridad en Guatemala.

### **INDIA - Arresto arbitrario / Liberación bajo fianza / Procedimientos judiciales 24 de julio de 2007 - IND 002 / 0707 / OBS 084**

El 17 de julio de 2007, el Sr. **Subash Mohapatra**, Director del Forum de Determinación de Hechos y Apoyo (*Forum for Fact-finding Documentation and Advocacy - FFDA*), una organización de defensa de derechos humanos con sede en Raipur, Chhattisgarh, fue detenido en los locales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chhattisgarh por agentes de la policía. En el momento de su arresto, el Sr. Mohapatra sometía sus comentarios sobre un informe de investigación, a petición de la mencionada Comisión, relacionado con el caso de una estudiante Dalit cuya beca había sido tomada por el banco Durg Rajnandgoan Graneen debido a las deudas de su padre<sup>14</sup>.

Después de que el Sr. Mohapatra se hubiera negado a pagarle un soborno a un escribano de la Comisión, siete personas le impidieron que abandonara la oficina, lo golpearon y lo insultaron.

Detenido en una oficina de la Comisión durante media hora, el Sr. Mohapatra fue enseguida llevado a la comandancia de policía de Gol Bazar, sin que una orden de aprehensión le fuera presentada. Después de tres horas de detención, fue detenido en la comandancia de policía de Kotwali, donde fue interrogado sobre sus presuntos vínculos con el movimiento armado de los Naxalites. Después de ser llevado a la comandancia de policía de Gol Bazar, fue liberado bajo fianza alrededor de las 22h30.

El Sr. Mohapatra es procesado judicialmente por “obstrucción a un funcionario en el marco de sus funciones” (Sección 186 del Código penal indio), “ataque con el fin de evitarle a un funcionario ejercer su función” (Sección 353), “actos y canciones obscenas” (Sección 294) e “intimidación de carácter criminal” (Sección 506).

El Sr. Mohapatra debía comparecer ante la Corte de Raipur el 6 de agosto de 2007; sin embargo la policía de Chhattisgarh no pudo entregar el informe preliminar a la Corte antes del 13 de agosto de 2007. Como consecuencia, se aplazó la comparencia del Sr. Mohapatra ante la Corte hasta el 16 de agosto de 2007.

---

<sup>14</sup> Como director del FFDA, el Sr. Mohapatra presentó más de 300 quejas ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chhattisgarh, relativas a violaciones de derechos humanos ocurridas entre los años 2001 y 2007. Así, el Sr. Mohapatra redactó una carta abierta al Presidente de la Comisión respecto a la ejecución extrajudicial de 12 personas autóctonas de los pueblos de Panjer y Santoshpur (Distrito de Bijapur), que habrían sido asesinados por policías el 28 de abril de 2007. En varias ocasiones, el Sr. Mohapatra cuestionó también el rol de la Comisión, reprochándole su ineficacia y su corrupción.

En esa fecha, al Sr. Mohapatra debió pagar una fianza de 8 000 rupias (cerca de 142 euros). Se fijó la siguiente audiencia para finales de noviembre. Mientras tanto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos envió un correo al Sr. Mohapatra, informándole que “la policía no violaba la ley” y que no “lo habían torturado”.

Por otro lado, aunque éste último haya denunciado los hechos arriba mencionados en la comandancia de policía de Gol Bazar, su denuncia no se grabó y no se abrió ninguna investigación sobre los malos tratos de que fue objeto.

### **INDIA - Hostigamiento judicial**

**10 de agosto de 2007 - IND 001 / 0307 / OBS 017.2 (emitido como IND 002/0307/OBS 017.2)**

El 1 de agosto de 2007, el Sr. **Gopen Chandra Sharma**, responsable de la Oficina de los Derechos Humanos del Proyecto Nacional de Prevención de la Tortura en India (*National Project on Prevention of Torture in India - NPPT*) de la ONG *People's Watch* para el distrito de Murshidabad (oeste de Bengala), y un miembro de la organización de derechos humanos *Manabadhikar Suraksha Mancha* (MASUM), recibieron un certificado emitido por el puesto de policía de Jalangi (distrito de Murshidabad), tras una denuncia presentada por un tal Sr. Shanti Ranjan Mondal. Según este último, el Sr. Sharma habría aceptado 6 000 rupias (cerca de 150 dólares) para arreglar una llamada telefónica en su favor, lo que no habría hecho. El Sr. Sharma rechazó estas acusaciones. El puesto de policía de Jalangi registró entonces la denuncia por “engaño” (sección 420 del Código penal) en contra del Sr. Sharma.

Sin embargo, esta denuncia habría sido presentada bajo la iniciativa de dos subinspectores del puesto de policía de Jalangi, los Sres. Swapan Saha y Tuhin Biswas, quienes fueron acusados en varias ocasiones por el Sr. Sharma de abuso de poder. Además, uno de los testigos fue acusado en el ámbito de un asunto sobre el cual el Sr. Sharma investigó y, acerca del cual la MASUM denunció la falta de diligencia de los policías de Jalangi encargados de la investigación. En particular, el Sr. Biswas habría contribuido a que los testigos fueran condenados a una pena más leve que la prevista por ley.

El 4 de agosto de 2007, el Sr. Gopen Sharma presentó una petición de fianza por anticipación ante la Corte de Murshidabad, tomando como base la sección 438 del Código Procesal Penal. El 9 de agosto de 2007, fecha para la cual había sido fijada la audiencia de la petición, la policía no sometió su informe a la corte que solicitó entonces que dicho informe le fuera entregado más tarde.

El 8 de febrero de 2007, el Sr. Gopen Sharma fue detenido por la policía cuando se encontraba en el campo de las fuerzas de seguridad del puesto de frontera de Kaharpara. El Sr. Gopen Sharma estaba realizando una investigación en ese momento sobre tres casos de violación de los derechos humanos que habían sido cometidos por las fuerzas de seguridad. Estos casos habían sido denunciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El 20 de marzo de 2007, el Sr. Sharma había sido liberado bajo fianza pero la demanda en su contra por “engaño” (sección 420 del Código Penal), “falsificación con fines de engaño” (sección 468) y “utilización intencionada de un documento falsificado” (sección 471) sigue vigente. Se expone a una pena de diez años de prisión.

### **INFORME ANUAL 2006 - Publicación de la versión española del informe**

**12 de julio de 2007 - Comunicado de prensa**

**17 de julio de 2007 - Comunicado de prensa conjunto**

**26 de julio de 2007 - Comunicado de prensa conjunto**

El 12 de julio de 2007, el Observatorio publicó la versión española de su informe anual 2006, oficialmente publicado el 14 de mayo de 2007, que presenta la situación de más de 1.300 defensores de derechos humanos reprimidos, así como los obstáculos a la libertad de asociación en cerca de 90 países.

Con motivo del lanzamiento de la versión española del informe, fue organizada una Conferencia de Prensa en Bogotá (*Colombia*) y fueron difundidos Comunicados de Prensa conjuntos, con las organizaciones miembros o socios de la OMCT y de la FIDH en *Guatemala* y en *México*, con el fin, específicamente, de denunciar la situación de los defensores de derechos humanos en éstos países.

En *Guatemala*, los actos de represalias contra los defensores no dejaron de aumentar en 2006. A lo largo de los seis primeros meses de 2007 fueron contabilizados 136 ataques en su contra. Se teme que estos ataques - particularmente violentos - se multipliquen a medida que se acerquen las elecciones generales, en septiembre de 2007.

En *México*, donde el Observatorio catalogó 46 casos de violaciones en contra de los defensores en 2006, los defensores de las poblaciones más vulnerables (trabajadores, mujeres, minorías, poblaciones sin tierra, comunidades autóctonas y sus niños) son particularmente afectados. En 2007, se confirmó la tendencia al refuerzo del marco legislativo en contra de las libertades fundamentales, y a la represión de los movimientos sociales. Por otro lado, durante 2006, las acciones de los defensores fueron en gran medida criminalizadas y desacreditadas.

**INFORME ANUAL 2006 - Publicación en ruso de la parte “Europa y CEI”  
26 de julio de 2007 - Comunicado de prensa**

El Observatorio publicó, el 26 de julio de 2007, la versión rusa de la parte de su Informe Anual 2006 dedicada a la región Europa y Comunidad de Estados Independientes (CEI), cuando la situación de los defensores de derechos humanos y de la libertad de asociación no deja de deteriorarse en esta parte del mundo.

Dos conferencias de prensa fueron organizadas al respecto, respectivamente en Moscú y San Petersburgo, los días 26 y 27 de julio de 2007, en presencia de miembros de la sociedad civil rusa.

En efecto, en el año 2006 se confirmó la fuerte tendencia represiva contra la capacidad de acción de la sociedad civil independiente - que fue, en varios casos, hasta el acallamiento - en varios países de la región conocida como Europa y CEI. Las estrategias puestas en práctica por estos Estados, especialmente en varios Estados miembros de la CEI (*Belarús, Federación de Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán*), pretenden, en primer lugar, endurecer la legislación nacional en materia de libertad de asociación con vistas a lograr mayor control sobre la sociedad civil independiente, a menudo considerada como una amenaza para el mantenimiento de los poderes establecidos.

Las libertades de reunión y de manifestación pacífica fueron igualmente violadas en un gran número de Estados (*Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Federación de Rusia, Georgia, Kirguistán, Uzbekistán*). Asimismo, el ejercicio de la libertad de expresión siguió siendo el motivo más común de represiones contra los defensores de derechos humanos en 2006, específicamente cuando se trataba de denunciar la falta de democracia o de libertades dentro del Estado, de luchar contra las discriminaciones, o más aún de denunciar la corrupción o la práctica de la tortura.

Así, los defensores de derechos humanos continuaron siendo objeto de graves actos de represalias en razón de sus actividades. Por otro lado, los defensores fueron objeto de actos de tortura y de malos tratos (*Belarús, Federación de Rusia, Turquía, Uzbekistán*), que en ocasiones han acarreado incluso su muerte, como en el caso de *Turkmenistán*. También fueron víctimas de amenazas de muerte (*Federación de Rusia, Moldavia*), de campañas de difamación (*Azerbaiyán, Grecia, Kirguistán*), de procesos judiciales, de arrestos y de detenciones arbitrarias (*Federación de Rusia, Turquía, Uzbekistán*), y de obstáculos a su libertad de movimiento (*Azerbaiyán, Belarús*).

**IRAN - Arrestos arbitrarios / Actos de intimidación  
4 de julio de 2007 - IRN 003 / 0707 / OBS 072**

El 1º julio de 2007, el Sr. **Mohamad Sadigh Kaboudvand**, redactor y jefe del periódico kurdo *Payam-e Mardom-e Kurdistan (El mensaje del pueblo de Kurdistán)* y Presidente y Fundador de la Asociación por la Defensa de los Derechos Humanos en Kurdistán (*Association for the Defense of Human Rights in Kurdistan - RMMK*), fue arrestado y puesto en la prisión de Evin en Teherán sin que existiera ninguna razón para ello. Su casa fue cateada y algunas de sus pertenencias personales fueron confiscadas por agentes de la oficina del fiscal de la revolución.

A mediados de agosto de 2007, el Sr. Kaboudvand permanecía detenido arbitrariamente. Durante una visita desu familia a la prisión en julio, él declaró que era sometido con regularidad a actos de presión e intimidación por parte de las autoridades penitenciarias.

En 2006, el Sr. Kaboudvand había sido condenado a un año de prisión suspendida y a cinco años de privación de actividades periodísticas por estar comprometido con la defensa de derechos humanos y haber publicado varios artículos sobre derechos sociales, políticos y culturales de los Kurdos en el periódico kurdo “El Mensaje de la gente de Kurdistán” (*Payam-e Mardom-e Kurdistan*).

**IRAN - Sentencia / Tortura / Hostigamiento  
5 de julio de 2007 - IRN 004 / 0707 / OBS 073  
22 de agosto de 2007 - IRN 008 / 0807 / OBS 095**

El 2 de julio de 2007, la Sra. **Delaram Ali**, defensora de los derechos de las mujeres, fue condenada a recibir diez latigazos y a dos años y seis meses de prisión por “participación en una reunión ilegal”, “propaganda contra el sistema”, y “disturbios al orden público”.

La Sra. Ali estuvo envuelta en la campaña “Un millón de firmas”<sup>15</sup> y había sido arrestada en junio de 2006 junto con otras 70 personas durante una protesta organizada en Teherán para denunciar las provisiones discriminatorias de la ley iraní en contra de las mujeres.

Igualmente, el 12 de agosto de 2007, la Sra. **Nasim Sarabandi** y la Sra. **Fatemeh Dehdashti**, otros dos miembros de la campaña “Un millón de firmas”, fueron condenadas por el Tribunal Revolucionario de Teherán a seis meses de prisión condicional, por “actividades contra la seguridad nacional por propaganda contra el Estado”.

Habían sido detenidas en enero de 2007, cuando recolectaban firmas en el metro, en el marco de una campaña. Posteriormente, fueron nuevamente detenidas 24 horas en la prisión de Gisha, antes de ser liberadas bajo fianza.

---

<sup>15</sup> Esta campaña pretende obtener, específicamente, la abrogación de leyes que discriminan a las mujeres.

El 18 de abril de 2007, habían sido convocadas a la sección de seguridad de los Tribunales Revolucionarios, y posteriormente, trasladadas a Eshrat Abad, sede de la policía de seguridad, donde habían sido interrogadas. Transferidas otra vez a la oficina del Fiscal encargado de las cuestiones de seguridad de los Tribunales Revolucionarios, habían sido informadas de los cargos contra ellas.

**IRAN - Rapto / Malos tratos / Detención arbitraria / Riesgo de tortura / Procedimientos judiciales**

**11 de julio de 2007 - IRN 005 / 0707 / OBS 077**

**13 de julio de 2007 - IRN 005 / 0707 / OBS 077.1**

**7 de septiembre de 2007 - IRN 005 / 0707 / OBS 077.2**

El 10 de julio de 2007, el Sr. **Mansour Osanloo**, Presidente del Sindicato de la Compañía de Autobuses de los Trabajadores de Teherán y los Suburbios (*Syndicate of Workers of Tehran and Suburbs Bus Company - Sherkat-e Vahed*), fue secuestrado por varios asaltantes no identificados, al salir de una de las compañías de autobuses en Vahed, cerca de su casa. Sus agresores lo golpearon severamente antes de llevárselo en un Peugeot gris metalizado, sin placas, aparentemente perteneciente a las Fuerzas de Seguridad Iraníes.

Una semana antes, el Sr. **Ebrahim Madadi**, Vicepresidente del sindicato, había sido detenido brevemente por la policía tras las manifestaciones sindicales.

El 12 de julio de 2007, el Sr. Osanloo, que habría sido inculcado por “conspiración contra la seguridad nacional”, habría sido transferido a la sección 209 de la prisión de Evin. Desde entonces, permanece detenido y no se le permite tener comunicación con sus abogados.

El 3 de septiembre de 2007, la Sra. **Parvaneh Osanloo**, esposa del Sr. Mansour Osanloo, y la hermana de este último fueron detenidas brevemente en Teherán tras haber intentado encontrarse con la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuando ella estaba de visita en Irán. Las dos mujeres deseaban exponer la situación de su marido y hermano a la Alta Comisionada.

Después de haber conversado con la Sra. Shirin Ebadi, Premio Nobel de la Paz en el 2003, que iba a juntarse con la Sra. Arbour, fueron empujadas dentro de unos vehículos por policías vestidos de civil. Además, varios miembros de familias de estudiantes detenidos, que deseaban también hablar con la Alta Comisionada fueron detenidos al mismo tiempo que las dos mujeres. Después de este incidente, la Sra. Ebadi protestó con vehemencia, lo que condujo a sus liberaciones unos minutos más tarde.

**IRAN - Detención arbitraria / Condena / Preocupación por estado de salud**

**12 de julio de 2007 - IRN 003 / 0805 / OBS 074.2**

El 12 de julio de 2007, el Sr. **Mahmoud Salehi**, Portavoz del Comité Organizativo para Establecer Sindicatos (*Organisation Committee to Establish Trade Unions*) y ex-Presidente del Sindicato de Trabajadores del Gremio de la Pastelería de Saqez (*Saqez Bakery Workers' Union*), en la provincia kurda de Irán, fue condenado por el Tribunal de apelación a un año de prisión y a tres más con indulto por “reunión y conspiración contra la seguridad nacional”, tras su participación en la organización de la celebración del 1º de mayo de 2004 en Saqez.

Detenido en la prisión central de la ciudad de Sanandaj desde el 9 de abril de 2007, el Sr. Salehi se encuentra gravemente enfermo pues tiene un cálculo “*pedra*” en el único riñón que posee, y necesita tratamiento de diálisis, al cual no puede tener acceso dentro de la cárcel. Además, ha desarrollado recientemente problemas cardíacos e intestinales.

Pese a lo anterior, al Sr. Salehi se le niega la asistencia médica necesaria. Así, el 17 de junio de 2007, después de haber sido examinado en las instalaciones del Hospital Tohid, se le mandó de regreso a la cárcel. De la misma manera, se le ha negado el derecho a ver a su abogado y a recibir visitas de familiares, que solo pueden contactar con él por teléfono.

**IRAN - Sentencia / Obstáculos a las libertades de expresión y movimiento**

**2 de agosto de 2007 - IRN 006 / 0807 / OBS 088**

El 31 de julio de 2007, el Sr. **Emadeddin Baghi**, periodista y defensor de derechos humanos, fue condenado por el Tribunal Revolucionario de Teherán a tres años de prisión por “actividades contra la seguridad nacional” y “propaganda en favor de oponentes al régimen”, tras haber escrito artículos para el periódico *Jomhouriat*, del cual era el redactor jefe hasta su cierre por las autoridades, en septiembre de 2004. Estos artículos llamaban particularmente a la defensa de condenados a muerte en la región de Khozestan.

El mismo día, su esposa, la Sra. Fatemeh Kamali Ahmad Sarahi, redactora del periódico *Jameh-e-no*, también cerrado, y su hija, la Srta. Maryam Baghi, fueron condenadas a tres años de prisión condicional, con un tiempo de probación de cinco años, por “reunión y colusión con el fin de perturbar la seguridad nacional”, después de haber participado, en 2004, en varios seminarios sobre los derechos humanos en Dubai.

El Sr. Baghi, su mujer, y su hija interpusieron una apelación; el Sr. Baghi no fue puesto en detención. En el pasado, el Sr. Baghi ya había sido objeto de actos de hostigamiento regulares. Había sido detenido de 2000 a 2003 en relación con artículos que había escrito contra la pena de muerte.

**IRAN - Condena a muerte / Detención arbitraria / Huelga de hambre / Malos tratos**  
**16 de agosto de 2007 - IRN 007 / 0807 / OBS 092**

El 16 de julio de 2007, el Sr. **Adnan Hassanpour** y el Sr. **Abdoulvahid** (también conocido bajo el nombre de Hiwa) **Boutimar**, dos periodistas kurdos y miembros activos de la sociedad civil iraní, fueron condenados a muerte por el Tribunal Revolucionario de Mariwan (Kurdistán iraní) por “actividades subversivas contra la seguridad nacional”, “propaganda separatista”, “traición”, y “colaboración con partidos políticos de oposición kurdos”.

El Sr. Hassanpour es miembro de la asociación de periodistas kurdos iraníes y reportero para el periódico *Aso*, una publicación prohibida por las autoridades iraníes. También es un defensor activo de derechos culturales kurdos.

En cuanto al Sr. Boutimar es miembro activo de la ONG medioambiental *Sabzchia*.

Tras sus arrestos respectivos en diciembre de 2006 y enero de 2007, los Sres. Hassanpour y Boutimar fueron detenidos en secreto en la prisión de Mariwan hasta julio de 2007. Se les negó a los dos hombres el derecho a consultar con sus abogados durante todo el proceso.

El 18 de julio de 2007, los Sres. Hassanpour y Boutimar fueron trasladados a la prisión de Sanandaj; allí decidieron empezar una huelga de hambre, con el fin de protestar contra su detención arbitraria, sus malas condiciones de detención y su condena a muerte.

El 9 de agosto de 2007, pudieron recibir, por primera vez desde su arresto, la visita de sus parientes, que los habrían encontrado muy debilitados física y mentalmente. Los dos hombres habrían sido además objeto de malos tratos durante su detención, y se les negó el acceso a una ayuda médica.

El 22 de octubre de 2007, la Corte Suprema confirmó la condena a muerte del Sr. Hassanpour, pero anuló la sentencia contra el Sr. Boutimar por vicios de procedimiento (ver Llamado Urgente IRN 007/0807/OBS092, emitido el 13 de noviembre de 2007).

**ISRAEL - Sentencia / Obstáculos a la libertad de movimiento**  
**16 de julio de 2007 - ISR 002 / 0707 / OBS 079**

El 2 de julio de 2007, la Corte de Jerusalén condenó al Sr. **Mordechai Vanunu**, militante anti-nuclear y pacifista, a seis meses de prisión por infracción de sus obligaciones vinculadas a su liberación condicional. Permanece libre en la espera de un proceso de apelación de su condena, que tenía que empezar el 13 de noviembre de 2007. El proceso fue luego aplazado para enero de 2008.

En 1987, el Sr. Vanunu había sido sentenciado a 18 años de prisión por haber dado a conocer, a un periódico con sede en el Reino Unido, información secreta sobre las capacidades nucleares de Israel. El Sr. Vanunu trabajaba entonces como técnico en una central nuclear cerca de la ciudad de Simona, en el sur de Israel. A su salida de la prisión en el 2004, se le notificó la prohibición de abandonar el país y de hablar a periodistas extranjeros.

**ISRAEL / TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS - Detención arbitraria / Hostigamiento**  
**30 de agosto de 2007 - ISR 003 / 0807 / OBS 106**

El 2 de agosto de 2007, en horas avanzadas de la noche, soldados israelíes detuvieron en Naplouse, sin orden de arresto, al Sr. **Mohammad Bsharat**, Director ejecutivo de la Sociedad de Nafha para la defensa de los prisioneros y de los derechos humanos. A continuación, el Sr. Bsharat fue llevado al centro de detención de Huwara (Naplouse), tristemente famoso por sus condiciones de detención extremadamente precarias, donde habría sido interrogado sobre sus actividades de defensa de los derechos humanos.

Los días 12 y 19 de agosto de 2007, la detención del Sr. Bsharat fue prolongada, a pesar de la falta de cargos en su contra.

El 26 de agosto de 2007, el Tribunal militar de Salem ordenó su detención administrativa por un tiempo de seis meses. Según la ley israelí, a los prisioneros detenidos en el ámbito de una detención administrativa se les niega todo derecho civil y político. En particular, las autoridades no están obligadas a formular los cargos en su contra, ni a presentarlo ante un tribunal (ver llamado urgente ISR 003/0807/OBS 106.1, emitido el 30 de octubre de 2007).

**ISRAEL Y TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS - Obstrucciones legislativas a la libertad de asociación / Obstáculos a la libertad de movimiento**  
**19 de septiembre de 2007 - Comunicado de prensa**

El 28 de agosto de 2007, el Sr. Salam Fallad, Ministro del Interior Palestino, decidió disolver 103 (ciento tres) ONG que habían pedido su registro, sobre el fundamento de un decreto adoptado por el Presidente Mahmoud Abbas, el 20 de junio de 2007, que prevé que cada organización y asociación debe “presentar una nueva demanda de registro en el plazo de una semana, y que los contraventores se verán sancionados por la ley”. Este decreto también permite al Ministro del Interior “revisar todos los permisos entregados a las asociaciones y organizaciones por el Ministerio del Interior o por los otros servicios gubernamentales”. El Ministro alegó que las 103 organizaciones habían cometido “infracciones legales, administrativas o financieras a la Ley n°1 de 2000 sobre las asociaciones no gubernamentales”. De estas 103 organizaciones, 56 ya habían sido cerradas.

Por otra parte, el 29 de agosto de 2007, las autoridades israelíes le prohibieron al Sr. **Raji Sourani**, Presidente del Centro Palestino para los Derechos Humanos (*Palestinian Centre for Human Rights - PCHR*), salir de la Franja de Gaza para participar en la Conferencia de la sociedad civil relativa a la ONU, en apoyo a la paz entre Palestinos e Israelíes, que tuvo lugar en el Parlamento Europeo en Bruselas, los días 30 y 31 de agosto de 2007. El Sr. Sourani debía presidir una sesión de la conferencia y presentar un artículo titulado “El refuerzo del Derecho Internacional en los territorios palestinos ocupados: la única verdadera hoja de ruta para la paz”. Este rechazo es la continuación de una larga serie de restricciones impuestas a la libertad de movimiento del Sr. Sourani, que recibió una decena de invitaciones de la comunidad internacional, pero a quien sistemáticamente se ha negado la posibilidad de viajar durante estos últimos meses.

**KIRGUISTÁN - Ataques**  
**14 de septiembre de 2007 - KGZ 001 / 0907 / OBS 115**

El 13 de septiembre de 2007, el Sr. **Ramazan Dyrlydaev**, Presidente del Comité Kirguís para los Derechos Humanos (*Kyrgyz Committee for Human Rights - KCHR*), descubrió que las oficinas a las que había previsto mudarse al día siguiente habían sido objeto de un intento de incendio. En efecto, al entrar en la oficina, vio humo y notó un olor a dióxido de carbono y otros productos químicos.

El 12 de septiembre de 2007 hacia las 19 horas, cuando los obreros terminaron el trabajo de restauración del piso, unos vecinos oyeron una detonación procedente del apartamento. Más tarde, dos objetos no identificados y calcinados fueron descubiertos en el cuarto de baño. Al parecer habían sido lanzados por el conducto de ventilación de la habitación.

El 6 de abril de 2007, el Sr. Dyrlydaev ya había sido atacado por desconocidos que le habían tirado piedras, cuando salía de un programa de televisión en el cual había criticado la política de las autoridades kirguís, en particular el Presidente de la República, el Sr. Kourmanbek Bakiev, el jefe de la oposición y ex-Primer Ministro, el Sr. Felix Koulov, acusándoles de estar implicados en asuntos de corrupción. En esta ocasión, también había insistido sobre el hecho que el proyecto de Constitución adoptado en diciembre 2006 no había tenido en cuenta las aspiraciones democráticas de la “Revolución de los Tulipanes” de mayo de 2005.

**KIRGUISTÁN - Detención arbitraria / Hostigamiento**  
**27 de septiembre de 2007 - KGZ 002 / 0907 / OBS 119**

El 24 de septiembre de 2007 el Sr. **Maxim Kuleshov**, coordinador del Centro de recursos de Tokmok para los derechos humanos, fue condenado a diez días de prisión por la Corte de Tokmok por haber grabado discursos públicos de la Asamblea de Tokmok, a propósito del nuevo proyecto de Constitución, que iba a ser sometido a referéndum el 21 de octubre de 2007 por el Presidente de la República, y por haber sacado fotografías. El alcalde de Tokmok pidió al Sr. Kuleshov que dejara de sacar fotos y de grabar el discurso diciéndole que no tenía derecho. Posteriormente, el Sr. Kuleshov fue detenido por policías vestidos de civil y condenado a 10 días de prisión.

Por otra parte, el 12 de septiembre de 2007, el Sr. Kuleshov fue informado que un proceso contencioso contra él había comenzado tras una denuncia presentada por un diputado del ayuntamiento de Tokmok, el Sr. Bolot Kadyrkulov, por “haber atentado contra su honor y su reputación profesional”. Unos meses antes, el Sr. Kuleshov había presentado una denuncia contra el Sr. Kadyrkulov por “violación de la Ley kirguís” sobre el libre acceso a la información.

Desde varios años, el Sr. Kuleshov ha venido denunciando las violaciones de los derechos humanos, especialmente abriendo diligencias en contra de los oficiales de Tokmok que habrían cometido estos abusos, y llevando casos de tortura y de malos tratos ante los tribunales penales.

**LIBANO - Obstáculos a la libertad de asociación**  
**22 de agosto de 2007 - Carta abierta a las autoridades**

Tras la demanda de registro depositada, el 9 de octubre de 2006, por el Centro Libanés de Derechos Humanos (*Centre libanais des droits de l'Homme* - CLDH) ante el Ministerio del Interior, el CLDH recibió un primer número de registro preliminar (2006/ODB/23220), y posteriormente un segundo (5823/2), el 11 de abril de 2007, después de las solicitudes hechas por miembros dirigentes.

Sin embargo, el CLDH sigue en la espera de su número de registro definitivo para ser oficialmente registrado, en violación de la Ley libanesa que prevé que el registro es un acto puramente declaratorio. Esta falta de número de registro impide que el CLDH lleve a cabo varias de sus actividades y abra una cuenta bancaria.

**MARRUECOS - Actos de violencia**  
**11 de julio de 2007 - Carta abierta a las autoridades**

El 26 de mayo de 2007, las fuerzas del orden reprimieron violentamente una manifestación organizada por la Federación Democrática del Trabajo (*Fédération démocratique du travail*) y de la Unión General de los Trabajadores en Rabat (*Union générale des travailleurs à Rabat*) a favor del respeto de la libertad sindical.

El 15 de junio de 2007, fue dispersada de la misma manera una protesta organizada en Rabat a iniciativa de la Instancia Nacional para la Solidaridad con los Detenidos del 1° de mayo (*Instance nationale pour la solidarité avec les détenus du 1<sup>er</sup> mai* - INSAD), instancia creada por la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains* - AMDH) con el fin de protestar contra los arrestos y condenas de numerosos militantes que participaron en las manifestaciones del 1° de mayo de 2007 en muchas localidades de Marruecos<sup>16</sup>.

Algunos minutos antes del comienzo del evento, las fuerzas auxiliares intervinieron y aporrearon, arrastraron de los pies y pisotearon a numerosos militantes. En total, más de treinta participantes, entre ellos la Sra. **Khadija Ryadi**, Presidente de la oficina central de la AMDH, los Sres. **Abdelhamid Amine** y **Abdelilah Ben Abdesslam**, Vicepresidentes de la oficina central, así como los Sres. **Abdesslam Adib** y **Omar Kaji**, respectivamente Presidente y Responsable de la sección de la AMDH en Tiflet, fueron víctimas de actos de violencia. El Sr. Omar Kaji fue gravemente herido.

La AMDH se prepara a presentar una denuncia ante la justicia marroquí a fin de que sean condenadas la prohibición arbitraria de la protesta y los actos de violencia perpetrados por las fuerzas del orden.

**MEXICO - Amenazas de muerte / Hostigamiento**  
**9 de julio de 2007 - MEX 010 / 0707 / OBS 074 (difundido como OBS 073)**

El 12 de junio de 2007, el Sr. **Alejandro Cerezo Contreras**, miembro fundador del Comité Cerezo, organización que se dedica a la defensa de los derechos humanos de los presos políticos y de conciencia en México, fue seguido por un hombre, que lo observó por muchos minutos, simulando que hablaba a través de su teléfono celular, cuando éste asistía a un examen médico en la Dirección de medicina del deporte, en la Ciudad de México.

Asimismo, el 20 de junio de 2007, recibió un extraño mensaje en el buzón de voz de su teléfono celular personal, que le fue otorgado por el Estado mexicano como parte de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH).

Finalmente, el 26 de junio de 2007, el Sr. Cerezo, recibió amenazas de muerte en su correo electrónico.

Estas amenazas podrían tener relación con el trabajo de denuncia realizado por el Comité Cerezo en el caso de la detención-desaparición de los Sres. Raymundo Rivera Bravo y Edmundo Reyes Amaya, dos militantes del Partido Democrático Popular Revolucionario (PDPR), en hechos ocurridos en la ciudad de Oaxaca, en mayo de 2007.

**MEXICO - Detención arbitraria / Malos tratos**  
**18 de julio de 2007 - MEX 011 / 0707 / OBS 081**

El 14 de julio de 2007, el Sr. **Santiago Pérez Alvarado**, abogado y dirigente de la comunidad de los Mazahuas, fue violentamente arrestado en el Valle de Bravo por cuatro hombres vestidos de civil, que rompieron una ventana de su auto y lo golpearon con una llave de cruz. Fue conducido enseguida a la prisión de la localidad. Ese encarcelamiento fue justificado con base en una orden de detención, emitida en el 2000, por “robo calificado contra el gobierno” y “delincuencia organizada”.

Al día siguiente, el juez de primera instancia del distrito se dio cuenta que los delitos habían prescrito y ordenó la liberación del Sr. Pérez Alvarado. Sin embargo, a los pocos minutos de su salida del penal de la localidad, varios

---

<sup>16</sup> El 15 de junio, la AMDH decidió seguir adelante con la organización de la protesta, a pesar de la prohibición por parte de las autoridades de que ésta se llevara a cabo.

miembros de la Agencia de Seguridad Estatal (ASE) lo volvieron a aprehender, esta vez por un asunto pendiente en el distrito judicial de Temascaltepec, adonde fue trasladado.

Cuando ingresó al reclusorio de Temascaltepec se le notificó que era acusado del secuestro equiparado<sup>17</sup> en agravio de Angel Bravo y Hesiquio Armenta, ex-funcionarios de la Dirección de Gobernación estatal, delito cometido en 1999<sup>18</sup>.

El Sr. Pérez Alvarado ha apoyado las luchas legítimas de campesinos e indígenas en el Valle de Toluca y el suroeste del Estado de México en su lucha contra varios proyectos hidráulicos o de desarrollo que afectan su sustento ecológico, cultural, social y económico.

### **MEXICO - Estado de la investigación en un caso de asesinato / Amenazas 6 de agosto de 2007 - MEX 008 / 0607 / OBS 058.1**

El 1º de agosto de 2007, la Procuraduría de Justicia del Estado de México (PGJEM) informó que los Sres. Fernando Jacinto Medina y Silvestre Jacinto Medina, dos de los presuntos homicidas del Sr. **Aldo Zamora**, hijo del Sr. **Ildefonso Zamora**, siendo ellos dos militantes de derechos ambientales contra la deforestación ilegal de los bosques en la zona del Parque Nacional de las Lagunas de Zempoala, fueron detenidos en las inmediaciones del municipio mexicano de Ocuilán (Estado de México). Sin embargo, aún permanecen libres otros dos de los presuntos asesinos, los Sres. Luis y Alejo Encarnación.

El 15 de mayo de 2007, el Sr. Aldo Zamora y su hermano el Sr. **Misael Zamora**, igualmente militante de derechos ambientales contra la deforestación ilegal de los bosques, fueron víctimas de un ataque armado perpetrado por cuatro individuos, en Santa Lucía, departamento de Ocuilán. El Sr. Aldo Zamora murió y su hermano Misael fue herido de gravedad. Dos de los presuntos agresores serían conocidos por estar implicados en la tala ilegal de árboles.

El 24 de mayo de 2007, los cuatro presuntos autores de los hechos fueron presentados ante la Corte, la cual ordenó su arresto. Sin embargo, los cuatro individuos lograron escapar.

Los hermanos Zamora participaban desde varios años en las actividades militantes de su padre, implementando proyectos de ecoturismo y de reforestación, y entre otras cosas, habían trabajado con la sección mexicana de *Greenpeace*.

Por otra parte, otros colaboradores cercanos del Sr. Ildefonso Zamora siguen siendo objeto de amenazas: los Sres. **Paulino Neri Carlos**, suplente del Sr. Zamora, **Nicolás Hernández Alberto**, Secretario de asuntos comunales, y **Alejandro Ramírez Raymundo**, Tesorero de asuntos comunales y Jefe del Consejo Supremo de Tlahuica.

### **MEXICO - Asesinato 14 de septiembre 2007 - MEX 012 / 0907 / OBS 112**

El 6 de septiembre de 2007 miembros del ejército mexicano encontraron en una camioneta, estacionada a escasas tres calles de la Procuraduría de Justicia del Estado de Sinaloa, el cuerpo del Sr. **Ricardo Murillo Monge**, activista del Frente Cívico Sinaloense, organización no gubernamental que denuncia, entre otras actividades, casos relacionados con la seguridad pública y con las condiciones en las cárceles, en particular en el conflictivo triángulo de oro. El cadáver del Sr. Murillo Monge presentaba un disparo en la cabeza.

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa abrió una investigación sobre este asesinato. Sin embargo, a finales de noviembre de 2007 todavía no se había identificado a ningún sospechoso.

Por otra parte, los familiares del Sr. Murillo Monge rechazaron la protección ofrecida por las autoridades estatales debido a que no deseaban recibir un trato preferencial con respecto a las familias de las numerosas otras personas ejecutadas en Culiacán, en el Estado de Sinaloa.

El Sr. Murillo Monge, que fundó en 1993, junto con su hermana, la Sra. Mercedes Murillo, el Frente Cívico Sinaloense, trabajó desde entonces en pro de la defensa de los derechos humanos y de la participación ciudadana. En el marco de ese trabajo, investigó casos de abusos cometidos por fuerzas del orden durante los operativos llevados a cabo contra el crimen organizado.

---

<sup>17</sup> En varias ocasiones el secuestro equiparado o temporal se da en el marco de la lucha por reivindicaciones o en el marco de la protesta social.

<sup>18</sup> En 1999 se presentó un problema con el suministro de agua potable en la comunidad de San Pedro Tenayac, en Temascaltepec. El Sr. Santiago Pérez participó en el movimiento de resistencia civil pacífica del "Comité por la Defensa de los Recursos Naturales del río Temascaltepec" conformado por decenas de comunidades del sur del Estado de México, Guerrero y Michoacán, que se oponían a la construcción de la represa de El Tule en la zona de San Pedro Tenayac. En esa época, seguían las obras de construcción de la represa, pese a las negociaciones pendientes entre las comunidades y los gobiernos federal y estatal, lo que generó el descontento de los pobladores de San Pedro Tenayas. Ellos bloquearon por tanto las obras y retuvieron durante unas horas a dos técnicos de CNA para exigir la presencia de algún ejecutivo de la empresa que les explicara porque seguían las obras. Se ha reiterado que si bien el Sr. Santiago Pérez Alvarado apoyaba a los habitantes que conformaban el mencionado Comité por la Defensa de los Recursos Naturales del Río Temascaltepec, él no se encontraba presente el día de los hechos puesto que había realizado un viaje a la Ciudad de México con el objeto de abrir una negociación para resolver el conflicto.

**NEPAL - Amenazas de muerte / Hostigamiento**  
**22 de agosto de 2007 - NPL 001 / 0507 / OBS 056.1**

El 7 de agosto de 2007, el Sr. **Jitman Basnet**, abogado, periodista y Secretario General del Foro de los Abogados por los Derechos Humanos (*Lawyer's Forum for Human Rights - LAFHUR*), en Babarmahal, Katmandú, recibió nuevas llamadas telefónicas de parte de una desconocida, que le amenazó de muerte. El Sr. Basnet ya había recibido una llamada parecida el 21 de mayo de 2007.

El 11 de agosto, el Sr. Basnet recibió una nueva llamada, de una persona diferente, que le habría declarado: “*Vas a morir, también vamos a matar a tu mujer*”.

Tras estas amenazas, el 13 de agosto de 2007, el Sr. Basnet presentó una denuncia ante el puesto de policía de Tinkune.

El 18 de agosto de 2007, un hombre, que se presentó como Khadga Mahato, y después como Mahat, dijo que había sido citado en el “libro del Sr. Basnet”.

Estas amenazas fueron las consecuencias de la publicación por el Sr. Jitman Basnet, en marzo de 2007, de un libro titulado *258 Dark Days (258 días oscuros)*, sobre su detención en la prisión del batallón Bhairabnath, en 2004, y sobre numerosos casos de tortura, violaciones y asesinatos impunes contra prisioneros, perpetrados por el personal penitenciario.

En septiembre de 2006, el Sr. Basnet presentó un mandato conminatorio ante la Corte Suprema, con el fin de obtener la creación de un Comité de alto rango para investigar las violaciones de derechos humanos perpetradas durante el conflicto, así como los casos de desapariciones forzadas. Había acusado, en esta ocasión, al Rey Gyanendra y a oficiales del ejército de haber proporcionado informaciones falsas a la Corte.

**NEPAL - Obstáculos a las libertades de expresión y de reunión pacífica / Malos tratos / Detenciones arbitrarias / Liberaciones**

**4 de septiembre de 2007 - NPL 004 / 0907 / OBS 108**

El 22 de septiembre de 2007, varias decenas de mujeres de la comunidad Badi, pequeña comunidad Dalit de Nepal, realizaron una manifestación en Singhua Durbar, sede del Primer Ministro y del gobierno, en Katmandú. Demandaban especialmente la rehabilitación de las mujeres víctimas de prostitución forzada, el derecho a la tierra, una representación paritaria de los candidatos a la Asamblea Constituyente, así como la creación de órganos judiciales a todos los niveles gubernamentales que tratarían las cuestiones de discriminación racial, y del estatuto jurídico de los niños a los que se niega el certificado de ciudadanía. Estas mujeres fueron seriamente golpeadas por haber penetrado en “zonas prohibidas”<sup>19</sup>, y posteriormente puestas en detención. Todas las manifestantes fueron liberadas más tarde, el mismo día, sin que ningún cargo haya sido retenido contra ellas.

El 27 de agosto de 2007, en el marco de estas reivindicaciones, 450 mujeres y hombres de la comunidad Badi, entre ellos 225 miembros del Comité de Lucha por la Defensa de la Comunidad Badi (*Badi Community Struggle Comitee*), así como miembros del movimiento de la Sociedad Civil Dalit (*Dalit Civil Society Movement*), organizaron una manifestación en conjunto e intentaron penetrar en Singha Durbar. Sin embargo, los manifestantes sufrieron varios golpes de porra, y la policía intentó incluso arrancar el sarí y las enaguas de la Sra. **Uma Devi Badi**, Coordinadora del Comité de Lucha por la defensa de la Comunidad Badi. La policía detuvo a 120 manifestantes, entre ellos el Sr. Binod Pahari, Presidente del Movimiento de la Sociedad Civil Dalit, la Sra. Uma Devi Badi y diez miembros del Centro de rehabilitación de mujeres (*Women's Rehabilitation Centre - WOREC*), que fueron llevados al batallón n° 2 de las fuerzas de policía armadas en Maharajgunj. Todos fueron liberados al final de la tarde, sin que ningún cargo haya sido retenido contra ellos.

**NICARAGUA - Actos de difamación**  
**9 de julio de 2007 - NIC 002 / 0707 / OBS 076**

A principios de julio de 2007, algunos funcionarios públicos iniciaron una verdadera campaña de descalificación y de difamación contra el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) la que obstaculizó gravemente su trabajo, tras su participación en la defensa del empresario Miguel Ignacio Lacayo, condenado por omisión deliberada de prestar alimentos a su hija.

Por ejemplo, el Procurador de Derechos Humanos, Sr. Omar Cabezas Lacayo, declaró públicamente que el trabajo de dicha organización “le da [ba] asco” y afirmó que las organizaciones como el CENIDH “se han creado en barrios o ciudades con el único objetivo de llamar la atención de los periodistas”.

---

<sup>19</sup> Zonas designadas por el Ministerio del Interior, a las que los manifestantes no pueden entrar.

El CENIDH denunció la violación de los principios al debido proceso y como resultado de esta posición se le impidió visitar al Sr. Lacayo en el Centro Penitenciario de Tipitapa, lo que contraviene la Ley de Régimen Penitenciario de Nicaragua.

**OSCE - Reunión sobre la Implementación de la Dimensión Humana  
13 de julio de 2007 - Intervención oral y escrita**

Durante la Reunión Adicional sobre la Implementación de la Dimensión Humana de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que tuvo lugar en Viena los días 12 y 13 julio de 2007, el Observatorio subrayó que, durante el primer semestre de 2007, había sido una vez más testigo de la represión que aspira a reducir la capacidad de la sociedad civil independiente en ciertos Estados participantes. Así, la *Federación de Rusia* continúa apoyándose sobre leyes restrictivas en materia de libertad de asociación, con el fin de simplificar el control de la sociedad civil. Las libertades de reunión y congregación pacífica continuaron siendo burladas en ciertos países (*Federación de Rusia, Georgia, Turquía*), mientras que en *Uzbekistán* muchos defensores permanecen arbitrariamente detenidos en condiciones extremadamente precarias debido a sus actividades de defensa de derechos humanos.

El Observatorio, por otro lado se alegra por el anuncio, en 2006, de la creación de un mandato sobre los defensores de derechos humanos dentro de las labores de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), insistiendo en el hecho que el mandato de este mecanismo debería ser preciso, y así incluir la posibilidad de interpelar a los Estados sobre casos individuales.

**PANAMA - Asesinatos  
28 de agosto de 2007 - PAN 001 / 0807 / OBS 100**

El 14 de agosto de 2007 el Sr. **Oswaldo Lorenzo Pérez**, dirigente del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de la Industria de la Construcción y Similares (SUNTRACS), fue asesinado a balazos por un trabajador contratado por la empresa de construcción brasileña “Norberto Odebrecht”, cuando él y un grupo de compañeros exigían el reintegro de un centenar de trabajadores despedidos. En marzo de 2007, SUNTRACS había iniciado una campaña para denunciar la violación de las normas de seguridad laboral con el fin de frenar una ola de muertes y denunciar el deterioro de las condiciones de trabajo en el sector de la construcción.

Asimismo, el 16 de agosto de 2007, el Sr. **Luigi Antonio Argüelles**, otro representante sindical del SUNTRACS, fue asesinado por un disparo de un agente de la Policía Nacional, en Isla Viveros (Archipiélago de San Miguel), cuando un grupo de trabajadores del Sindicato se dirigía a la empresa de construcción MAQTEC S.A., a presentar una resolución formal emitida por la Alcaldía de Balboa que ordenaba el cierre de la empresa por no cumplir con las disposiciones municipales y también a exigir los salarios adeudados por la empresa.

Los Sres. Lorenzo Pérez y Luigi Antonio Argüelles también se habían opuesto a los despidos masivos y a la obligación de afiliarse al sindicato “amarillo” de la Industria de la Construcción y Perforación (SINDICOPP), controlado por Norberto Odebrecht.

**REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO - Amenazas de muerte / Difamación  
14 de septiembre de 2007 - COD 001 / 0907 / OBS 114**

A finales del mes de junio de 2007, tras la denuncia por la organización Periodistas en Peligro (JED) del asesinato, el 13 de junio de 2007, del Sr. Serge Maheshe, periodista de la radio relativa a la ONU *Okapi* en Bukuva (provincia del Sur-Kivu), el Sr. **Tshivis Tshivuadi**, Secretario General de JED, recibió una llamada telefónica, cuyo autor declaró “conocer bien a su mujer y a sus hijos”, y le advirtió sobre la posibilidad de ver “un cohete caer sobre [su] casa”.

El día anterior, JED había revelado que el Sr. Maheshe había recibido amenazas de muerte un mes antes de parte de elementos de la guardia republicana (guardia presidencial). Frente a la precipitación de la justicia militar que había abierto un proceso público menos de 24 horas después del asesinato, acusando a una decena de personas, entre ellas mujeres, niños y dos militares, JED había también denunciado “un intento de confundir las pistas” y “de proteger a los verdaderos asesinos”. Además, el 3 de mayo de 2007, con motivo del Día Mundial de la Libertad de la Prensa, el Sr. Tshivuadi había denunciado detenciones arbitrarias y actos de tortura en contra de periodistas.

Por otra parte, el 6 de julio de 2007, el Sr. Tshivis Tshivuadi y el Sr. **Donat Mbaya Tshimanga**, Presidente de JED, habrían sido avisados por una fuente fiable que las actividades de JED en el asunto Maheshe provocaban el desagrado de algunas personas en el seno del poder. Esa fuente les habría aconsejado: “mantenerse en un segundo plano” y “salir momentáneamente del país”.

El 31 de julio de 2007, después de una conferencia de prensa dada por el Sr. Mbaya en Kinshasa con el fin de denunciar modificaciones de dos proyectos de ley, que restringirían la libertad de prensa, el Ministro de la Prensa y

de la Información, el Sr. Toussaint Tshilombo Send, dio una entrevista en el canal privado *Antenne A*, calificando JED “de organización antipatriótica que hay que destruir a cualquier precio” y “encargada por los enemigos del país de manchar la imagen del país en el extranjero por razones bien conocidas”.

Tras estas amenazas, los Sres. Donat Mbayá Tshimanga y Tshivis Tshivuadi salieron temporalmente del país. Después de su regreso a la RDC, JED recibió, el 20 de agosto de 2007, un fax anónimo ordenando “por primera y última vez” a los Sres. Donat Mbayá Tshimanga y Tshivis Tshivuadi que dejaran de “hundir [sus] dedos en el expediente” del periodista Franck Ngyke, asesinado en el 2006. El mensaje les prevenía también que “Vuestro tiempo vendrá y sabemos que hacer de vosotros dos”.

### **RUANDA - Condena / Detención arbitraria 22 de agosto de 2007 - RWA 001 / 0607 / OBS 059.1**

El 18 de agosto de 2007, el Tribunal *gaçaca*<sup>20</sup> de Apelaciones de Biryogo confirmó la condena del Sr. **François-Xavier Byuma**, ex-Vicepresidente de la Liga Ruandesa para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue rwandaise pour la promotion et la défense des droits de l'Homme* - LIPRODHOR), a 19 años de cárcel por “participación en la preparación y manipulación de armas de fuego” y “participación en los ataques cuando era autoridad administrativa” durante el conflicto ruandés. Esta decisión fue pronunciada por el Tribunal de primera instancia el 27 de mayo de 2007.

El Sr. Byuma es también coordinador de la Red de Defensores de Derechos Humanos en África central (*Réseau des défenseurs des droits de l'Homme en Afrique centrale* - REDHAC) y de la Asociación Ruandesa para la Protección y Promoción del Niño (*Turengere Abana*), ONG con sede en Kigali y que lucha en particular contra las violencias sexuales y el trabajo forzoso de los niños.

Posteriormente el Sr. Byuma, que había sido trasladado de la cárcel Central de Kigali a la prisión de Rilima, ubicada a 70 Km. al sur de la capital, presentó una solicitud de recurso de revisión ante el Secretariado Ejecutivo del Servicio Nacional de las Jurisdicciones *Gaçaca*, que fue aceptada.

El 3 de mayo de 2007, el Sr. François-Xavier Bruma había recibido una citación para comparecer ante el Tribunal *gaçaca* de primera instancia por “complicidad en el genocidio ruandés de 1994”. Esta notificación llegó cuando la ONG *Turengere Abana* investigaba las alegaciones de violación de una joven de 17 años y había declarado que el juez, Presidente del Tribunal *gaçaca* de Biryogo, era el responsable.

### **SENEGAL - Actos de intimidación y de hostigamiento 23 de julio de 2007 - SEN 001 / 0707 / OBS 082**

El 18 de julio de 2007, durante una conferencia de prensa, organizada por el Ministerio del Interior, sobre la cuestión de la migración clandestina de los Senegaleses, el Ministro senegalés del Interior declaró que “las organizaciones de derechos humanos tales como el Encuentro Africano por la Defensa de Derechos Humanos (*Rencontre africaine pour la défense des droits de l'Homme* - RADDHO) no tienen razón de ser”.

Estas declaraciones siguieron específicamente al descubrimiento, el 11 de julio de 2007, de armas de guerra desclasificadas en la sede del RADDHO, por un policía vestido de civil que habría ingresado a los locales de la organización con el fin de utilizar las instalaciones. Según el RADDHO, estas armas habrían sido guardadas en la bodega de este lugar después que la organización realizara una campaña de sensibilización contra las armas ligeras en 2004 y 2005.

En dos ocasiones, el Sr. **Alioune Tine**, Secretario General del RADDHO, fue entrevistado por la policía: por una parte, el 11 de julio de 2007, por la policía de Dieupeul, y por otra parte, el 17 de julio de 2007, por el jefe comisario de seguridad urbana.

Enseguida, la sede de la organización fue puesta bajo vigilancia policíaca permanente hasta finales de julio de 2007, cuando las armas desclasificadas, como había previsto el RADDHO, fueron incineradas en Ndioum, en el norte de Senegal, en el marco de las “Llamas de la paz”, manifestaciones de sensibilización contra las armas ligeras organizadas por la organización.

---

<sup>20</sup> Los Tribunales *gaçaca*, jurisdicciones populares inspiradas en antiguas asambleas aldeanas y presentes en todo el país, forman parte de un sistema comunitario de justicia destinado a conducir a los presuntos responsables del genocidio de 1994 a que respondan de sus actos. Sin embargo, los planificadores y los violadores son juzgados por los Tribunales convencionales.

## SUDÁN - Detención arbitraria / Liberaciones / Hostigamiento

23 de julio de 2007 - SDN 001 / 0707 / OBS 083

27 de julio de 2007 - SDN 001 / 0707 / OBS 083.1

6 de agosto de 2007 - SDN 001 / 0707 / OBS 083.2

20 de agosto de 2007 - SDN 001 / 0707 / OBS 083.3

14 de septiembre de 2007 - SDN 001 / 0707 / OBS 083.4

El 20 de julio de 2007, el Sr. **Osman Ibrahim**, Portavoz del Comité Contra la Construcción de la Represa de Kajbar (*Committee Against the Building of the Kajbar Dam - CABKD*), asociación que lucha a favor de las comunidades que pudieran ser afectadas por la mencionada represa, fue detenido por policías mientras estaba en casa, en el pueblo de Farraig, en la municipalidad de Halfa (al norte de Sudán). Ninguna orden de arresto le fue presentada y nadie le informó sobre el lugar al que le iban a llevar.

El arresto del Sr. Ibrahim ocurrió una semana después del 13 de junio de 2007, día en que las fuerzas de seguridad mataron e hirieron a numerosos civiles en el pueblo de Farraig, después de haberlos atacado a balazos cuando se manifestaban pacíficamente contra la construcción de la represa de Kajbar. En esa ocasión, muchos individuos fueron arrestados y detenidos en Dongola, capital del Estado del Norte, y en Khartoum. Entre ellos figuran los Sres. **Alam Aldeen Abd Alghni**, **Emad Merghni Seed Ahmed**, **Abd Allah Abd Alghume**, abogados que participaron en la manifestación con el objetivo de estudiar los aspectos jurídicos relacionados con el evento, y el Sr. **Mugahid Mohamed Abdalla**, periodista, que cubría la manifestación.

Tras haber sido detenidos en la prisión de Dabak, en el norte de Khartoum, todos fueron liberados el 19 de agosto de 2007.

Por otro lado, otros miembros del arriba mencionado CABKD también podrían encontrarse detenidos, ya que miembros de las fuerzas de seguridad han estado investigando sobre ellos desde junio. Se trata del Sr. **Adham Nasor**, representante de la sección de Khartoum del CABKD y Coordinador del Comité internacional de la organización, del Dr. **Abdul Halim Sabar**, del Sr. **Abdul Fatah Zaidan**, del Sr. **Abdul Hakam Nasor**, del Dr. **Ahmed Abdalla Khidir**, del Dr. **Abdel Gadir Shallabi**, también miembro de la ONG de desarrollo "Nabata", y del Sr. **Ezzendeen Idris**, maestro, y miembro de la sección de Farraig del CABKD.

Del 27 al 29 de agosto de 2007, los Sres. **Nazmi Mohamed Hamed**, **Nayif Mohamed Hamed**, su hermano, **Al Khatib Mohamed Elsir**, **Maisara Izzeldin Mohamed Munowar** y **Faroug Nuri**, todos miembros del CABKD, fueron detenidos en Dongola, capital de la provincia del norte de Sudán. Además, el Sr. **Hisham Abbas** fue detenido en la ciudad de Wadi Halfa cuando iba a Egipto y el Sr. **Daoud Suliman** y **Isam Mohamed Fagir** fueron detenidos en Kerma, antes de ser transferidos a Dongola.

Con excepción del Sr. Hisham Abbas, detenido en Wadi Halfa, estas personas fueron todas detenidas en Dongola por las fuerzas nacionales de seguridad y de información (*Nacional Intelligence and Security Forces - NISS*).

El 12 de septiembre de 2007 fue liberado el Sr. Nayif Mohamed Hamed y los Sres. Nazmi Mohamed Hamed, Al Khatib Mohamed Elsir, Maisara Izzeldin Mohamed Munowar, Faroug Nuri, Hisham Abbas, Daoud Suliman e Isam Mohamed Fagir fueron liberados el 13 de septiembre de 2007.

Por otra parte, del 27 al 29 de agosto de 2007 fueron detenidos y liberados poco después los siguientes miembros del CABKD: el Sr. Osman Ibrahim, el Sr. Ezzeldeen Idris, el Sr. **Abdel Hakim Nasor**, abogado y miembro del Comité, el Sr. **Mamoun Abdel Aziz**, **Abdel Razig**, miembro del Comité de Karma, que se rindió a las fuerzas de seguridad después que hubieran detenido a su hermano, y el Sr. **Samil Mohamed Samil**.

## SRI LANKA - Actos de intimidación

10 de agosto de 2007 - Comunicado de prensa

El 7 de agosto, el encuentro entre representantes de la sociedad civil de Sri Lanka y el Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, se desarrolló con una presencia importante del ejército, impidiendo así que las ONG humanitarias y de defensa de los derechos humanos compartieran libremente sus puntos de vista con el Sr. Holmes.

Por otra parte, en vísperas de la visita del Sr. Holmes a Jaffna, el comandante militar habría organizado una reunión en la sede del ejército en Palaly, en la que les recomendó a los representantes de la sociedad civil que no hablaran de derechos humanos y que se limitaran a cuestiones de ayuda humanitaria durante la conversación con el Sr. Holmes. Los representantes del ejército habrían añadido que se encargarían de realizar un informe para el Sr. Holmes sobre la situación de los derechos humanos y de la seguridad, mientras que el gobierno le informaría sobre la situación de las personas desplazadas internas.

**TÚNEZ - Actos de hostigamiento**  
**17 de julio de 2007 - TUN 001 / 0407 / OBS 037.1**

En el mes de julio de 2007 se inició una investigación judicial contra el Sr. **Abderraouf Ayadi**, abogado, ex-miembro del Consejo de la Orden de Abogados y ex-Secretario General del Consejo Nacional para las Libertades en Túnez (*Conseil national pour les libertés en Tunisie - CNLT*), a raíz de la agresión física sufrida por el jefe en turno del puesto de Bab Bnet, del que depende el Palacio de Justicia. Sin embargo, fue el Sr. Abderraouf Ayadi, ahora investigado judicialmente, quien fue agredido a golpes, el 14 de abril de 2007, por un oficial de la policía política, frente a la sala de audiencia del Tribunal de primera audiencia en Túnez, cuando iba a defender individuos acusados con base en la Ley anti-terrorista. Paralelamente, el Sr. Ayadi sigue siendo objeto de actos de hostigamiento. Así, el 7 de julio de 2007, un hombre depositó un sobre en su buzón y se fue corriendo cuando el Sr. Ayadi llegó.

Este sobre le pareció sospechoso al Sr. Ayadi por su similitud con otro, que había recibido una semana antes y que contenía un fotomontaje en el que aparecía su esposa, así que se dirigió a una comandancia de policía; allí, le pidió a un agente que abriera el sobre el cual contenía un DVD.

Imaginando que su contenido atentaba una vez más contra su honor, el Sr. Ayadi pidió que este acto fuera consignado en un acta con el fin de entablar una demanda. No obstante, el agente se negó a hacerlo, bajo órdenes de su superior; además, consignó los hechos sobre un papel volante. El Sr. Ayadi se retiró protestando contra la ilegalidad de estos hechos, dejando el sobre y su contenido sobre el escritorio del agente. Media hora más tarde, la secretaria del Sr. Ayadi encontró el mismo sobre en el mismo buzón.

**TÚNEZ - Liberación / Obstáculos a la libertad de movimiento**  
**25 de julio de 2007 - Comunicado de prensa**  
**28 de agosto de 2007 - Comunicado de prensa**

El 24 de julio de 2007, el Sr. **Mohamed Abbou** fue puesto en libertad condicional después de dos años de detención.

El Sr. Abbou, abogado y defensor de derechos humanos, miembro del CNLT y de la Asociación Internacional de Apoyo a los Prisioneros Políticos (*Association internationale de soutien aux prisonniers politiques - AISPP*), había sido detenido desde el 1° de marzo de 2005. Había sido condenado después de haber publicado artículos sobre las condiciones de detención en Túnez, comparando los calabozos tunecinos con las prisiones de Abu Ghraib. El proceso que llevó a su condenación había sido manchado con irregularidades, específicamente porque el Sr. Abbou fue torturado durante su detención provisional.

El 24 de agosto de 2007, se le prohibió al Sr. Abbou que viajara al Reino Unido, donde iba a participar en un programa sobre democracia y derechos humanos, en los estudios londinenses del canal de televisión *Al-Jazeera*. En efecto, estaba a punto de pasar la aduana, cuando la Policía de Aire y Fronteras le prohibió que saliera de Túnez con el pretexto que su liberación había sido condicional y que no había recibido la autorización de salir del país por el juez y el Tribunal que lo condenaron, a pesar de que tal procedimiento no está previsto por el Código de Procedimiento Penal de Túnez.

Además, el 18 de agosto de 2007, la suma de 3.700 dinares tunecinos (cerca 2.200€) que la organización irlandesa *Frontline* había enviado al Sr. Abbou por medio de Western Union, le fue confiscada. Esta suma de dinero le había sido enviada para cubrir sus gastos de viaje a París, y le fue restituida varios días después.

Por otra parte, el 25 de agosto de 2007, se le impidió al Sr. Taoufik Mezni, hermano del Sr. Kamel Jendoubi, Presidente de la Red Euro-mediterránea para la Democracia y los Derechos Humanos (*Réseau euro-méditerranéen des droits de l'Homme - REMDH*) y del Comité para el Respeto de las Libertades y de los Derechos Humanos en Túnez (*Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie - CRLDHT*), que regresara a Francia, su país de residencia desde más de siete años. En efecto, la policía le quitó su pasaporte en el Aeropuerto de Túnez-Cartago, impidiéndole así coger su vuelo. Después de haber esperado seis horas, pudo volver a Francia. En el pasado, el Sr. Mezni ya había sido interrogado sobre sus relaciones con el Sr. Jendoubi.

**TÚNEZ - Hostigamiento judicial**  
**15 de agosto de 2007 - Comunicado de prensa**  
**16 de agosto de 2007 - Misión de observación judicial**  
**17 de agosto de 2007 - Comunicado de prensa**

Desde marzo de 2007, el Sr. **Omar Mestiri**, Director de la redacción del periódico online *Kalima*, había sido enjuiciado en virtud de los artículos 42, 50, 51, 53, 72 y 78 del Código de la prensa, por la publicación de un artículo, el 5 de septiembre de 2006, en *Kalima*, en el cual se había asombrado de la rehabilitación del Sr. Mohamed

Baccar por el Consejo de la Orden de los Abogados, aunque según el Sr. Mestiri, este abogado cercano al poder había sido “muchas veces convicto por falsificación de escrituras y condenado por varias jurisdicciones”.

El 29 de marzo de 2007, el Sr. Omar Mestiri fue escuchado en el marco de este asunto por el sustituto del Fiscal de la República, el Sr. Zied Souidane, para responder a la denuncia por difamación presentada por el Sr. Baccar. Durante esta convocatoria, sus abogados habían planteado, entre otras cosas, la cuestión del fundamento jurídico de las diligencias en contra del Sr. Mestiri, argumentando, en particular, que el alegato de los elementos substanciales de este texto no tenía objeto, dado que el acceso al artículo mencionado era imposible en Túnez y que la página web *Kalima* era bloqueada por las autoridades. El Sr. Mestiri había sido además interrogado sobre presuntos elementos difamatorios de su artículo. Al respecto, el interesado contestó que tenía pruebas de sus afirmaciones, entre ellas varios juicios definitivos que habían condenado al Sr. Mohamed Baccar por falsificación y estafa.

El 7 de julio de 2007, el Sr. Mestiri recibió una convocatoria a comparecer el 2 de agosto de 2007 ante el Tribunal de Primera Instancia de Túnez para responder de esta denuncia por difamación. El 2 de agosto de 2007, la audiencia fue aplazada para el 16 de agosto de 2007, a petición del abogado del demandante, fecha para la cual el Observatorio dio mandato a un encargado de misión como observador. Sin embargo, la audiencia fue otra vez aplazada para el 28 de agosto de 2007, de nuevo a petición del abogado del demandante.

El 31 de agosto de 2007, el demandante, el Sr. Mohamed Baccar, retiró su denuncia, poniendo así un término a las diligencias en contra del Sr. Mestiri. Durante la audiencia del 28 de agosto de 2007, el juez había presionado abiertamente al Sr. Baccar con el fin de incitarlo a que no retirara su denuncia.

**TÚNEZ - Ataque / Acto criminal / Hostigamiento**  
**31 de agosto de 2007 - TUN 003 / 0807 / OBS 107**  
**6 de septiembre de 2007 - Carta abierta a las autoridades**

El 31 de agosto de 2007, el Sr. **Ayachi Hammami**, Secretario General de la sección de Túnez de la Liga Tunecina de Derechos Humanos (LTDH) y Relator sobre la cuestión de la independencia de la justicia para la REMDH, descubrió que su oficina, así como la de su secretaria, estaban quemando. Cuando el incendio estuvo apagado, el Sr. Hammami constató que las tapas de las unidades centrales de los ordenadores habían sido previamente sacadas, con el fin de que los datos informáticos fueran más fácilmente borrados por las llamas. En el incendio desaparecieron además muchos documentos.

El Sr. Hammami estaba a punto de acabar su informe sobre la independencia de la justicia en Túnez, en vista de una presentación durante un seminario organizado los 8 y 9 de septiembre de 2007 en París, titulado “Independencia y Imparcialidad de la Justicia - el caso de Túnez”, organizado por la REMDH, con el apoyo de la LTDH y el CRLDHT.

**TURQUÍA - Sentencia**  
**17 de agosto de 2007 - TUR 002 / 0807 / OBS 093**

El 7 de junio de 2007, los Sres. **Ethem Acikalin**, **Mustafa Bagcicek** y **Hüseyin Beyaz**, respectivamente Presidente, Secretario General y Secretario contable de la sección de Adana de la Asociación de Derechos Humanos (*Insan Haklari Dernegi* - IHD), fueron condenados por la Corte Penal n°1 de Adana a dos años y ocho meses de prisión por “incitación al odio y a la hostilidad” y “elogio del crimen y de los criminales” (artículo 215 del Código Penal). Estos cargos fueron la consecuencia de las críticas que emitieron en 2005 acerca de la operación militar “Vuelta a la vida”, de diciembre de 2000<sup>21</sup>, y de las condiciones de detención del dirigente kurdo, el Sr. Abdullah Öcalan.

El mismo día, los tres hombres interpusieron una apelación ante la Corte de Apelaciones de Ankara (*Yargitay*). Permanecen libres hasta que la Corte tome su decisión, que debería ser pronunciada dentro de un año.

El 18 de diciembre de 2005, los Sres. Ethem Acikalin, Mustafa Bagcicek y Hüseyin Beyaz habían organizado una manifestación para protestar contra esta operación militar y exigir el enjuiciamiento de los responsables de estas violaciones. En un comunicado de prensa, habían criticado también el aislamiento del Sr. Öcalan en la prisión de Imrali.

**UZBEKISTAN - Procedimientos judiciales / Detención en secreto**  
**26 de septiembre de 2007 - UZB 004 / 0907 / OBS 118**

---

<sup>21</sup> El 19 de diciembre de 2000, el ejército había lanzado una operación militar “Vuelta a la vida” en 22 prisiones en todo el país, con el fin de poner término a dos meses de huelga de hambre llevada a cabo por centenas de presos políticos, y que causó la muerte de 31 personas, entre ellas dos soldados. Los prisioneros en huelga de hambre protestaban entonces contra el proyecto del Estado de trasladarlos de grandes celdas a cárceles de tipo F (caracterizadas por pequeñas celdas de una a tres personas, en las que el aislamiento continuo de los prisioneros los vuelve muy vulnerables a todo acto de tortura y de maltrato).

El 19 de septiembre de 2007, el Sr. **Sobir Tulaganov**, Director de la sección de Tashkent de la Sociedad de Derechos Humanos de Uzbekistán (*Human Rights Society of Uzbekistan* - HRSU), se fue al Tribunal Correccional del distrito de Yuzunabad para consultar el archivo que contiene los documentos sobre el procedimiento entablado por la Sra. Feruza Sokatbaeva en su contra por difamación, con base en el artículo 139 del Código Penal Uzbeco. Sin embargo, no solamente se le negó el acceso a su archivo, sino que además fue detenido en el recinto del Tribunal tras la decisión de un juez que decidió convertir en encarcelamiento la medida de asignación a residencia, a la que estaba sometido, en el ámbito de las diligencias de las que era objeto,. Desde entonces, ninguna información suplementaria fue comunicada sobre su lugar de detención o sobre su eventual liberación.

La Sra. Sokatbaeva había basado su denuncia en un artículo publicado por el Sr. Tulaganov en un periódico local, en el cual criticaba los departamentos de maternidad de los hospitales uzbekos, después de haber descubierto que la hija de la Sra. Sokatbaeva y la suya habían sido intercambiadas por error, por el personal del hospital, varios días después de sus nacimientos, hace ya más de quince años.

Desde la puesta de la denuncia ante al Tribunal Correccional de Yuzunabad, el 13 de abril de 2007, el procedimiento fue afectado por una serie de irregularidades. En primer lugar, la denuncia fue notificada al Sr. Tulaganov solamente el 26 de julio de 2007, o sea 71 días después de su depósito, lo que no le permitió presentar todos los elementos que pretendía someter para su defensa dentro del plazo de 90 días previsto por la ley. El 27 de julio de 2007, el Sr. Tulaganov fue interrogado por el Sr. Almatov, Oficial jefe de las investigaciones del distrito de Yuzunabad. A continuación presentó una denuncia ante el Fiscal de Tashkent, el Sr. Valiev, con el fin de protestar contra las irregularidades de procedimiento a las que fue confrontado. Todavía no ha recibido respuesta hasta ahora. El 17 de agosto de 2007, el Sr. Almatov declaró que el procedimiento de investigación, abierto el 16 de mayo de 2007, fue clausurado, aunque no tenía ningún mandato para hacerlo.

### **ZAMBIA - Obstáculos a la libertad de asociación 20 de julio de 2007 - Comunicado de prensa**

El 17 de julio de 2007, el Ministro de Justicia, el Sr. George Kunda, presentó al parlamento un Proyecto de Ley sobre las organizaciones no gubernamentales, declarando que este proyecto representaba una tentativa para “mejorar la transparencia y la responsabilidad en el seno de la sociedad civil”.

El 20 de julio de 2007, el parlamento zambiano discutió esta Ley, cuyo objetivo real parece ser el de regular las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y de callar toda voz que criticara al gobierno. En efecto, el gobierno acusa frecuentemente las ONG de estar compuestas de “hombres políticos que utilizan las ONG como un escudo”.

El Proyecto de Ley prevé especialmente “el registro y la coordinación de las ONG [entre ellas las organizaciones internacionales que tienen una oficina en Zambia] con el fin de regular el trabajo y el campo de acción de las ONG que operan en Zambia”. Si este proyecto fuera adoptado, otorgaría al Ministro del Interior el poder de poner en marcha un Consejo compuesto de diez miembros, incluyendo a miembros de la sociedad civil y representantes del gobierno, que “recibiría, discutiría y aprobaría el código de conducta [de las ONG] y [...] enunciaría las líneas directrices a las ONG con el fin de armonizar sus actividades teniendo en cuenta el plan de desarrollo nacional de Zambia”.

El Proyecto de Ley prevé también que las ONG deben registrarse cada año, y autoriza al gobierno para suspender las actividades de toda ONG que no esté en condiciones de entregar informes de actividades trimestrales o anuales, o que sea reconocida culpable de mala utilización de fondos recibidos de sus donantes.

### **ZIMBABWE - Amenazas de muerte 23 de agosto de 2007 - ZWE 005 / 0807 / OBS 097**

El 22 de agosto de 2007, una persona, que se presentó como “Moyo”, de la Oficina de la Unión Nacional Africana del Zimbabwe - Frente Patriótico (*Zimbabwe African National Union - Patriotic Front* - ZANU PF, partido al poder) llamó al bufete del Sr. **Kucaca Phulu**, abogado y Presidente de la Asociación Zimbabwense de Derechos Humanos (*Zimbabwe Human Rights Association* - Zimrights), y le dijo a la recepcionista que el Sr. Phulu había sido visto en compañía de uno de sus clientes acusado de “robo con intimidación” y buscado por la policía. Posteriormente, la persona amenazó al Sr. Phulu, precisando que el Sr. Phulu sería asesinado en lugar de su cliente, si éste no fuera encontrado.

ZimRights interpuso una denuncia, pero nunca recibió el acuse de recibo y, al final de noviembre de 2007, ninguna investigación había sido abierta.

**ZIMBABWE - Detención arbitraria / Malos tratos / Procedimientos judiciales / Hostigamiento / Liberaciones**  
**21 de septiembre de 2007 - ZWE 006 / 0907 / OBS 117**

Los días 13 y 14 de septiembre de 2007, tres miembros del Congreso de los Sindicatos de Zimbabwe (*Zimbabwe Congress of Trade Unions - ZCTU*), los Sres. **Eliot Muposhi, Willmopr Makure** y **Tafara Tawengahama**, fueron detenidos en Masvingo y llevados al puesto de policía de la ciudad, donde fueron interrogados por los servicios de información y por oficiales de policía a propósito de un movimiento de huelga que debía tener lugar los 19 y 20 de septiembre de 2007, con el fin de protestar contra la deterioración de las condiciones de vida, la congelación de sueldos, la inflación rampante, el paro y la corrupción. Después de tres horas de interrogatorio, fueron liberados, pero amenazados de represalias si persistían en este movimiento de huelga.

El 17 de septiembre de 2007, en Harare, tres miembros del ZCTU, los Sres. **Michael Kandukutu, Justice Mucheni** y **Tennyson Muchpfa**, fueron detenidos en el barrio de Workington, cuando intentaban distribuir octavillas a favor del movimiento de huelga. Durante su interpelación, los tres hombres habrían sido golpeados por los oficiales de policía antes de ser llevados al puesto de policía de Mbare, donde habrían sido de nuevo maltratados. A continuación, fueron transferidos a la comisaría central de Harare, donde habrían sido otra vez víctimas de malos tratos.

El 19 de septiembre de 2007, comparecieron ante el Tribunal y fueron liberados bajo fianza, de una cuantía de Z\$ 500.000.

El 5 de octubre de 2007, una Corte de Harare rechazó los cargos de “perjuicio criminal” (sección 46 del Código penal de Zimbabwe) que pesaban contra ellos, y añadió que las informaciones distribuidas eran de notoriedad pública (ver llamado urgente ZWE 006/0907/OBS 117.1, emitido el 12 de octubre de 2007).

El 18 de septiembre de 2007, el Sr. **Isaac Teveteve**, Secretario de la sección de Gweru del ZCTU, fue detenido y puesto en detención en Gweru, Bulawayo, antes de ser liberado unas horas más tarde.

El mismo día, tres miembros de la asociación Renacimiento de las Mujeres de Zimbabwe (*Women of Zimbabwe Arise - WOZA*), las Sras. **Magodonga Mahlangu, Rozemary Siziba** y **Sitshiyiwe Ngwenya**, fueron detenidas y llevadas al puesto de policía de Bulawayo, donde fueron inculpadas de “prejuicio malintencionado a la propiedad del Estado” en virtud de las secciones 140 y 143 de la Ley de codificación penal (*Criminal Codification Act*). Estos cargos hacen referencia a los mensajes: “preferid el amor al odio” inscritos en los muros de las calles de Bulawayo. La Sra. Mahlangu fue llevada a un puesto de policía a 30 Qm de Bulawayo, en el cual oficiales de policía la sometieron a interrogatorios, y la habrían amenazado de muerte. Las tres militantes comparecieron ante el Tribunal, el 19 de septiembre de 2007, y sus abogados consiguieron su liberación. Sin embargo, siguen siendo enjuiciadas por “prejuicio malintencionado a la propiedad del Estado”.

\*\*\*

Ginebra - París, enero de 2008

Para contactar al Observatorio, llamar La Línea de Urgencia:

E-mail: [Appeals@fidh-omct.org](mailto:Appeals@fidh-omct.org)

Tel. y fax FIDH: + 33 1 43 55 20 11 / 33 1 43 55 18 80

Tel. y fax OMCT: +41 22 809 49 39 / 41 22 809 49 29

*Un programme de la FIDH et de l'OMCT - A FIDH and OMCT venture - Un programa de la FIDH y de la OMCT*

**fidh**

Federación Internacional de Derechos Humanos  
17, Passage de la Main d'Or  
75 011 Paris, France



Organización Mundial contra la Tortura  
Case postale 21 - 8 rue du Vieux-Billard  
1211 Ginebra 8, Suiza